	AEROPUERTO INTERNACIONAL SANTA ANA S.A. Nit: 800.151.764-8	PAGINA [1]
	INVITACIÓN A COTIZAR BIENES, SERVICIOS Y OBRA	CÓDIGO: JR-FO-01
		VERSION 1

**EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO - AEROPUERTO
INTERNACIONAL SANTA ANA S.A.**

INVITACIÓN A COTIZAR BIENES, SERVICIOS Y OBRA N° 005-2025

**INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURIDICA Y AMBIENTAL DE
LOS PROCESOS CUYO OBJETO ES: REHABILITACIÓN, RECONSTRUCCIÓN,
MEJORAMIENTO Y/O MANTENIMIENTO PARA FRANJA DE SEGURIDAD (SELLAMIENTO
ZONA DE EMPOZAMIENTO), ZONAS RESAS Y CANAL PERIMETRAL PISTA 01 - 19. EN EL
AEROPUERTO INTERNACIONAL SANTA ANA Y ADECUACION DE LAS INSTALACIONES
DE SERVICIO DE EXTINCION DE INCENDIOS SEI, EN EL AEROPUERTO INTERNACIONAL
SANTA ANA, EN EL AEROPUERTO INTERNACIONAL SANTA ANA.**

FEBRERO DE 2025


Aeropuerto Internacional Santa Ana S.A

Carrera 4 51-87

Celular: 3136490018

Código Postal: 76202

Email: aeropuerto@cartago.gov.co

	AEROPUERTO INTERNACIONAL SANTA ANA S.A. Nit: 800.151.764-8	PAGINA [2]
	INVITACIÓN A COTIZAR BIENES, SERVICIOS Y OBRA	CÓDIGO: JR-FO-01
		VERSION 1


NOTA IMPORTANTE

El presente proceso de selección que adelanta el **AEROPUERTO INTERNACIONAL SANTA ANA S.A.**, **NO** se rige por las normas del Estatuto General de Contratación (Ley 80 de 1993), pues se encuentra exceptuado, de conformidad con el inciso 2 del literal c) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 14 de la Ley 1150 de 2007.

Así las cosas, el presente proceso de selección, se adelanta conforme las normas del Manual de Contratación del **AEROPUERTO**, que para este tipo de contratos, por su naturaleza y cuantía, contempla una modalidad de selección por Invitación a Cotizar Bienes, Servicios y Obras. En ese sentido, **sólo podrán participar en el presente proceso de selección, las personas naturales o jurídicas que hayan sido invitadas por el AEROPUERTO a participar en este proceso.**

Por lo tanto, se ha contemplado como causal de rechazo de la oferta, que la persona natural o jurídica no haya sido invitada a participar en el proceso de selección.

En consecuencia, **si no ha sido expresamente invitado por el AEROPUERTO a participar en el presente proceso de selección, se deberá abstener de presentar oferta.**

	AEROPUERTO INTERNACIONAL SANTA ANA S.A. Nit: 800.151.764-8	PAGINA [3]
	INVITACIÓN A COTIZAR BIENES, SERVICIOS Y OBRA	CÓDIGO: JR-FO-01
		VERSION 1

1 VALIDACIÓN DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES.

De conformidad con el artículo 13 del Manual de Contratación del **AEROPUERTO**, el El Plan Anual de Adquisiciones es el instrumento de planeación de la actividad de compras y contratación de la Empresa, el cual le permite identificar, registrar, programar y divulgar sus necesidades de bienes, obras y servicios, así como diseñar estrategias de contratación que permitan incrementar la eficiencia del proceso de contratación.

Una vez validado el Plan Anual de Adquisiciones elaborado, aprobado y publicado en el SECOP II, por el **AEROPUERTO**, se encuentra registrada la siguiente necesidad:

Código UNSPSC	Descripción	Fecha estimada de inicio del proceso	Duración del contrato	Fuente de los recursos	Valor total estimado del contrato
811015 801016	Interventoría técnica, administrativa, financiera, contable, jurídica y ambiental del proyecto de rehabilitación, mejoramiento y/o mantenimiento de la infraestructura del Aeropuerto Internacional Santa Ana S.A.	Febrero 2025	3 meses	Presupuesto de entidad nacional	\$289.585.974

Así las cosas, se deja la constancia que, dentro de la etapa de planeación del contrato, la entidad validó su necesidad con el Plan Anual de Adquisiciones, encontrando que la misma se encuentra contemplada en el mencionado Plan.


Aeropuerto Internacional Santa Ana S.A

Carrera 4 51-87

Celular: 3136490018

Código Postal: 76202

Email: aeropuerto@cartago.gov.co

	AEROPUERTO INTERNACIONAL SANTA ANA S.A. Nit: 800.151.764-8	PAGINA [4]
	INVITACIÓN A COTIZAR BIENES, SERVICIOS Y OBRA	CÓDIGO: JR-FO-01
		VERSION 1

2 DESCRIPCIÓN TÉCNICA, DETALLADA, PRECISA Y COMPLETA DE LA NECESIDAD

2.1 DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El **AEROPUERTO INTERNACIONAL SANTA ANA S.A.** es una empresa industrial y comercial del estado, creada mediante escritura pública No. 1 del 02 de enero de 1992 otorgada por la Notaría Segunda del Circulo Notarial de Cartago, registrada en la Cámara de Comercio de la misma ciudad bajo el No. 4809 del libro IX del registro mercantil el 22 de enero de 1992.

El objeto social del **AEROPUERTO INTERNACIONAL SANTA ANA S.A.** consiste en administrar, dirigir, explotar, mantener, mejorar, rehabilitar, extender y modernizar los sistemas generales de servicios de aeródromo, servicios aeroportuarios y de campo de aterrizaje del mismo, junto con sus anexidades, instalaciones y equipos, para su uso y utilización por parte de las empresas de transporte aéreo y de carga. Así mismo, es objeto de la sociedad la programación y ejecución de las obras públicas de tipo aeronáutico en los términos de la Ley 09 de 1989 y Ley 388 de 1997 adicionada por la Ley 614 de 2000.

El artículo 47 de la Ley 105 de 1993 establece que, las funciones relativas al transporte aéreo, serán ejercidas por la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil – Aerocivil, como entidad especializada de carácter técnico adscrita al Ministerio de Transporte, correspondiéndole también promover el desarrollo aeroportuario en el territorio nacional.

El artículo 1.2.1.3. del Decreto Único Reglamentario 1079 de 2015 dispone que, la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil – Aerocivil tiene como objetivo garantizar el desarrollo de la aviación civil y de la administración del espacio aéreo en condiciones de seguridad y eficiencia, en concordancia con las políticas gubernamentales en materia económico-social y de relaciones internacionales.

En ese sentido, se concluyó por parte de la **GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA** siendo este uno de los (5) socios con que cuenta la Sociedad y el **AEROPUERTO INTERNACIONAL SANTA ANA S.A.**, que, dada la importancia de la Certificación del Aeródromo para el Aeropuerto Internacional Santa Ana, se debe continuar el proceso de modernización del aeropuerto que permita la normalización para avanzar con el proceso de certificación y la capacidad de funcionar como aeropuerto alterno.

El día 20 de abril de 2024, la junta de Accionistas del aeropuerto Internacional Santa Ana, genero la motivación de realizar los procesos necesarios conducentes a la generación de un convenio con la **GOBERNACION DEL VALLE DEL CAUCA**, esto en aras de continuar con el fortalecimiento de la infraestructura aérea del valle del cauca, en especial **AEROPUERTO INTERNACIONAL SANTA ANA S.A.**

Posteriormente, el día 06 de diciembre de 2024, se celebró entre la **GOBERNACION DEL**


Aeropuerto Internacional Santa Ana S.A

Carrera 4 51-87

Celular: 3136490018

Código Postal: 76202

Email: aeropuerto@cartago.gov.co

	AEROPUERTO INTERNACIONAL SANTA ANA S.A. Nit: 800.151.764-8	PAGINA [5]
	INVITACIÓN A COTIZAR BIENES, SERVICIOS Y OBRA	CÓDIGO: JR-FO-01
		VERSION 1

VALLE DEL CAUCA y el AEROPUERTO INTERNACIONAL SANTA ANA S.A., el Convenio Interadministrativo No. 1.360-18.02-13752, cuyo objeto es “AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, JURIDICOS Y ADMINISTRATIVOS PARA LA REACTIVACIÓN DE OPERACIONES DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL SANTA ANA DE CARTAGO, DENTRO DEL MARCO DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA AEREA DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA”.

Las cláusulas séptima y octava del mencionado Convenio Interadministrativo, establece las obligaciones que quedaron a cargo de cada una de las partes. Dentro de las obligaciones del **AEROPUERTO INTERNACIONAL SANTA ANA S.A.**, se encuentra “adelantar los procesos de contratación de acuerdo con la normatividad vigente para contratar las obras e interventorías para el mejoramiento de la infraestructura aeroportuaria del Aeropuerto Internacional Santa Ana de Cartago”

En ese sentido, el **AEROPUERTO INTERNACIONAL SANTA ANA S.A.** realizó un diagnóstico del estado actual de las obras y necesidad para su operación, basado en los requerimientos presentados en el informe resultado de la visita de inspección y vigilancia de la dirección de Autoridad a la Servicios Aeroportuarios realizado en febrero de 2024, con el fin de determinar las obras que se requieren contratar en el marco de dicho convenio interadministrativo.

En ese sentido, el **AEROPUERTO INTERNACIONAL SANTA ANA S.A.** se encuentra adelantando el proceso de contratación bajo la modalidad de selección de cotización bienes, servicios y obra, para la **REHABILITACIÓN, RECONSTRUCCIÓN, MEJORAMIENTO Y/O MANTENIMIENTO PARA FRANJA DE SEGURIDAD (SELLAMENTO ZONA DE EMPOZAMIENTO), ZONAS RESAS Y CANAL PERIMETRAL PISTA 01 - 19. EN EL AEROPUERTO INTERNACIONAL SANTA ANA Y ADECUACION DE LAS INSTALACIONES DE SERVICIO DE EXTINCION DE INCENDIOS SEI, EN EL AEROPUERTO INTERNACIONAL SANTA ANA.**, en el marco del convenio interadministrativo celebrado con la **GOBERNACION DEL VALLE DEL CAUCA.**

Ahora bien, de conformidad con el artículo 26 de la Ley 80 de 1993, el principio de responsabilidad hace parte de los principios de la contratación estatal, y en virtud del mismo, los servidores públicos están obligados a buscar el cumplimiento de los fines de la contratación, a **vigilar la correcta ejecución del objeto contratado** y a proteger los derechos de la entidad, del contratista y de los terceros que puedan verse afectados por la ejecución del contrato.

Así mismo, el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 establece:

“ARTÍCULO 83. SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA CONTRACTUAL. Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, las entidades públicas están obligadas a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor o un interventor, según corresponda.


Aeropuerto Internacional Santa Ana S.A

Carrera 4 51-87

Celular: 3136490018

Código Postal: 76202

Email: aeropuerto@cartago.gov.co

	AEROPUERTO INTERNACIONAL SANTA ANA S.A. Nit: 800.151.764-8	PAGINA [6]
	INVITACIÓN A COTIZAR BIENES, SERVICIOS Y OBRA	CÓDIGO: JR-FO-01
		VERSION 1

La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal cuando no requieren conocimientos especializados. Para la supervisión, la Entidad estatal podrá contratar personal de apoyo, a través de los contratos de prestación de servicios que sean requeridos.

La interventoría consistirá en el seguimiento técnico que sobre el cumplimiento del contrato realice una persona natural o jurídica contratada para tal fin por la Entidad Estatal, cuando el seguimiento del contrato suponga conocimiento especializado en la materia, o cuando la complejidad o la extensión del mismo lo justifiquen. No obstante, lo anterior cuando la entidad lo encuentre justificado y acorde a la naturaleza del contrato principal, podrá contratar el seguimiento administrativo, técnico, financiero, contable, jurídico del objeto o contrato dentro de la interventoría.

Por regla general, no serán concurrentes en relación con un mismo contrato, las funciones de supervisión e interventoría. Sin embargo, la entidad puede dividir la vigilancia del contrato principal, caso en el cual, en el contrato respectivo de interventoría, se deberán indicar las actividades técnicas a cargo del interventor y las demás quedarán a cargo de la Entidad a través del supervisor.

El contrato de Interventoría será supervisado directamente por la entidad estatal.

PARÁGRAFO 1o. *En adición a la obligación de contar con interventoría, teniendo en cuenta la capacidad de la entidad para asumir o no la respectiva supervisión en los contratos de obra a que se refiere el artículo 32 de la Ley 80 de 1993, los estudios previos de los contratos cuyo valor supere la menor cuantía de la entidad, con independencia de la modalidad de selección, se pronunciarán sobre la necesidad de contar con interventoría.*

PARÁGRAFO 2o. *El Gobierno Nacional reglamentará la materia.”*

Ahora bien, el artículo 84 de la Ley 80 de 1993, establece que la interventoría contractual, implica el seguimiento al ejercicio del cumplimiento obligacional por la entidad contratante sobre las obligaciones a cargo del contratista. Así mismo, establece que los interventores están facultados para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y serán responsables por mantener informada a la entidad contratante de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente.

En ese sentido, el **AEROPUERTO INTERNACIONAL SANTA ANA S.A.** considera


Aeropuerto Internacional Santa Ana S.A

Carrera 4 51-87

Celular: 3136490018

Código Postal: 76202

Email: aeropuerto@cartago.gov.co

	AEROPUERTO INTERNACIONAL SANTA ANA S.A. Nit: 800.151.764-8	PAGINA [7]
	INVITACIÓN A COTIZAR BIENES, SERVICIOS Y OBRA	CÓDIGO: JR-FO-01
		VERSION 1

necesario que el seguimiento y control técnico, administrativo, financiero, contable, jurídico y ambiental, del contrato de obra cuyo objeto es la **REHABILITACIÓN, RECONSTRUCCIÓN, MEJORAMIENTO Y/O MANTENIMIENTO PARA FRANJA DE SEGURIDAD (SELLAMENTO ZONA DE EMPOZAMIENTO), ZONAS RESAS Y CANAL PERIMETRAL PISTA 01 - 19. EN EL AEROPUERTO INTERNACIONAL SANTA ANA Y ADECUACION DE LAS INSTALACIONES DE SERVICIO DE EXTINCION DE INCENDIOS SEI, EN EL AEROPUERTO INTERNACIONAL SANTA ANA**, se realice a través de un contrato de interventoría, dada la extensión y complejidad de los contratos de obra, por el conocimiento especializado que se requiere sobre la materia.

De igual forma, es importante indicar que dentro de la planta de personal del **AEROPUERTO INTERNACIONAL SANTA ANA S.A.**, no se cuenta con una persona que tenga el conocimiento y la capacidad de realizar la supervisión técnica, administrativa, financiera, contable, jurídica y ambiental del contrato de obra antes indicado.

2.2 DESCRIPCIÓN DEL OBJETO.

El objeto que se pretende contratar, comprende la ejecución de actividades de interventoría técnica, administrativa, financiera, contable, jurídica y ambiental del contrato de obra que celebrará el **AEROPUERTO INTERNACIONAL SANTA ANA S.A. en cuanto al cumplimiento de la normativa y requerimientos de la Autoridad Aeronáutica de la Aviación Civil.** Todo lo anterior, de conformidad con el alcance del objeto, los anexos, fichas y especificaciones técnicas contenidas en los términos de la invitación y los señalados en normas con rango de Ley, acto administrativo o reglamento que resulten de imperativa observancia para la naturaleza de las intervenciones en la infraestructura aeroportuaria que se van a realizar en el **AEROPUERTO INTERNACIONAL SANTA ANA S.A.**

El objeto del contrato, se identificará de la siguiente manera: **INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURIDICA DE LOS PROCESOS CUYO OBJETO ES: REHABILITACIÓN, RECONSTRUCCIÓN, MEJORAMIENTO Y/O MANTENIMIENTO PARA FRANJA DE SEGURIDAD (SELLAMENTO ZONA DE EMPOZAMIENTO), ZONAS RESAS Y CANAL PERIMETRAL PISTA 01 - 19. EN EL AEROPUERTO INTERNACIONAL SANTA ANA Y ADECUACION DE LAS INSTALACIONES DE SERVICIO DE EXTINCION DE INCENDIOS SEI, EN EL AEROPUERTO INTERNACIONAL SANTA ANA**

3 VALOR, PLAZO, FORMA DE PAGO Y DETERMINACIÓN DEL ANTICIPO

3.1 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

Conforme los estudios preliminares adelantados por el **AEROPUERTO**, se adoptará un sistema mixto de remuneración para la interventoría que se pretende contratar. Así las cosas, el "*Personal profesional, técnico, asesores*" y "*personal de apoyo*" señalado en el Anexo 6 – Presupuesto Oficial Estimado, se remunerará bajo el sistema de *factor multiplicador*; mientras que los "*Otros costos directos*" señalados en el Anexo 6 – Presupuesto Oficial Estimado, se remunerarán bajo el sistema de *valor global*. Así las


Aeropuerto Internacional Santa Ana S.A

Carrera 4 51-87

Celular: 3136490018

Código Postal: 76202

Email: aeropuerto@cartago.gov.co

	AEROPUERTO INTERNACIONAL SANTA ANA S.A. Nit: 800.151.764-8	PAGINA [8]
	INVITACIÓN A COTIZAR BIENES, SERVICIOS Y OBRA	CÓDIGO: JR-FO-01
		VERSION 1

cosas, conforme el estudio de mercado y análisis del sector adelantado por el **AEROPUERTO** el valor estimado del contrato asciende a la suma de **DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$289.585.974)**, incluyendo todos los costos directos, indirectos, utilidad, I.V.A. y los demás tributos del orden nacional, departamental o local que se causen por la ejecución del contrato de interventoría.

3.2 CARGA TRIBUTARIA

A continuación, se relacionan las obligaciones tributarias que estarán a cargo del contratista y que hacen parte del valor del contrato ofertado:

DEL ORDEN DEPARTAMENTAL	TARIFA
Estampilla Pro Univalle	2%
Estampilla pro Universidad del Pacifico	0.5%
Estampilla Pro Hospitales	1%
DEL ORDEN MUNICIPAL	
Estampilla Pro Cultura	1.5%
Estampilla Pro Deporte y recreación	1.0%
Estampilla Pro Adulto Mayor	4.0%
Estampilla Pro Justicia Familiar	2.0%
Rete ICA	0.60%
DEL ORDEN NACIONAL	
Rete fuente	
Persona Natural	10%
Persona jurídica	11%
Rete IVA (Si está obligado) - Sobre la base del IVA.	15%

3.3 DETERMINACIÓN DEL ANTICIPO

Para el contrato que se pretende celebrar, el **AEROPUERTO** contempla una entrega en calidad de anticipo, del cincuenta por ciento (50%) del valor total del contrato, los cuales serán amortizados conforme se señala en la presente invitación a cotizar.

3.3.1 REGLAS PARA ENTREGA DE ANTICIPO

La Entidad entregará el anticipo bajo las siguientes condiciones:

El Anticipo se tramitará previa firma del contrato y la aprobación de las Garantías exigidas en el Proceso de Contratación.

El inicio de la interventoría o el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales no están supeditadas, en ningún caso, a la entrega del Anticipo.

El Anticipo será amortizado mediante deducciones de las actas parciales de Interventoría, situación que deberá ser controlada por el supervisor. La cuota de amortización se


Aeropuerto Internacional Santa Ana S.A

Carrera 4 51-87

Celular: 3136490018

Código Postal: 76202

Email: aeropuerto@cartago.gov.co

	AEROPUERTO INTERNACIONAL SANTA ANA S.A. Nit: 800.151.764-8	PAGINA [9]
	INVITACIÓN A COTIZAR BIENES, SERVICIOS Y OBRA	CÓDIGO: JR-FO-01
		VERSION 1

determinará multiplicando el valor de la respectiva acta por la relación que exista entre el saldo del Anticipo y el saldo del valor del contrato. Sin embargo, el Interventor podrá amortizar un porcentaje mayor al acordado. Su amortización total deberá realizarse a más tardar, en el pago de la última acta parcial que se realice al Interventor, situación que deberá ser controlada por el supervisor.

3.4 PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución que contempla el **AEROPUERTO** para el contrato que se pretende celebrar, es de **tres (3) meses**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio y el cumplimiento de los demás requisitos de ejecución del Contrato Estatal, contemplado en el Manual de Contratación de la entidad o la Ley.

3.5 FORMA DE PAGO DEL CONTRATO

La Entidad entregará un anticipo equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor total del contrato, el cual, posteriormente deberá ser amortizado dentro de las actas parciales que se llegaren a presentar y, el cincuenta por ciento (50%) restante, lo cancelará en pagos parciales con una periodicidad mensual, a través de Actas Parciales. Además, a la finalización del plazo de ejecución del contrato y su cumplimiento a satisfacción por parte del Supervisor, se realizará un pago final, a través del Acta Final.

La condición para el pago del Interventor, será verificada por parte del supervisor. La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente Contrato.

La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

El Contratista deberá acreditar para cada pago derivado del contrato, que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

3.6 DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Y FUENTE DE LOS RECURSOS

Número certificado disponibilidad presupuestal	Fecha certificado disponibilidad presupuestal	Valor certificado de disponibilidad presupuestal
00018	31/01/2025	\$317.590.628

Los recursos para atender el objeto de la presente contratación provienen del Convenio Interadministrativo No. **No. 1.360-18.02-13752**, celebrado el día 06 de diciembre de 2024 entre la


Aeropuerto Internacional Santa Ana S.A

Carrera 4 51-87

Celular: 3136490018

Código Postal: 76202

Email: aeropuerto@cartago.gov.co

	AEROPUERTO INTERNACIONAL SANTA ANA S.A. Nit: 800.151.764-8	PAGINA [10]
	INVITACIÓN A COTIZAR BIENES, SERVICIOS Y OBRA	CÓDIGO: JR-FO-01
		VERSION 1

GOBERNACION DEL VALLE DEL CAUCA y el AEROPUERTO INTERNACIONAL SANTA ANA S.A., cuyo objeto es: **“AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, JURIDICOS Y ADMINISTRATIVOS PARA LA REACTIVACIÓN DE OPERACIONES DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL SANTA ANA DE CARTAGO, DENTRO DEL MARCO DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA AEREA DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA”**; con Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 3500009779 del 28 de agosto de 2024 por DOS MIL OCHOCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 2.800.000.000.00) el cual cuenta con la siguiente apropiación presupuesta: PI34-102529/1/1/01/01-REC CREDITO 1.4 Centro Gestor: 1149-SRIA DE INFRAESTRUCTURA. Posición presupuestaria: 2320202005-Construcción y servicios de la construcción. Area Funcional: 3412003020030000 Infraestructura y servici. Elemento PEP: PI34-102529/1/1/01/01-Realizar las obras de mejoramiento de infraestructura aeroportuaria. Cuenta Mayor: 5507051819- Obras de Mejoram Infraest Aeroportuaria.

El día 11 de febrero del 2025, la GOBERNACION DEL VALLE, realizo consignación en cheque en la cuenta designada por el AISA para recibir el recurso, es de anotar que la Gobernación consigno la suma de \$2.590.000.000, la reducción obedece a (2) descuentos aplicados por un valor de \$210.000.000, los cuales se detallan a continuación.

- Estampilla Deportes del 2.5%, por valor de \$70.000.000.
- Estampilla Contribución Especial (Seguridad) del 7%, por valor de \$140.000.000

De ahí que se debe ajustar el valor del contrato y su ejecución, toda vez que no es procedente contratar el valor asignado en el CDP que se estipulo en este documento.

4 ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES A LAS PARTES Y FORMA DE MITIGARLOS


Para la presente Invitación a Cotizar, en atención a la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.1.1.3.1 y 2.2.1.1.1.6.3. del Decreto 1082 de 2015, entiéndase por Riesgo la probabilidad de ocurrencia de eventos aleatorios que afecten el desarrollo del mismo, generando una variación sobre el resultado esperado, tanto en relación con los costos como con las actividades a desarrollar en la ejecución contractual.

Corresponderá al contratista seleccionado la asunción del Riesgo previsible propio de este tipo de contratación y sistema de remuneración, asumiendo su costo, siempre que el mismo no se encuentre expresamente a cargo de la entidad en el contrato. El **AEROPUERTO** realizó la identificación, estimación y tipificación de riesgos en la Matriz 1 – Riesgos.

5 GARANTÍAS DEL CONTRATO

5.1.2 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

Aeropuerto Internacional Santa Ana S.A
 Carrera 4 51-87
 Celular: 3136490018
 Código Postal: 76202
 Email: aeropuerto@cartago.gov.co

	AEROPUERTO INTERNACIONAL SANTA ANA S.A. Nit: 800.151.764-8	PAGINA [11]
	INVITACIÓN A COTIZAR BIENES, SERVICIOS Y OBRA	CÓDIGO: JR-FO-01
		VERSION 1

El proponente debe presentar con la propuesta una garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral.

Cualquier error o imprecisión en el texto de la garantía presentada será susceptible de aclaración por el proponente hasta el término de traslado del informe de evaluación. Sin embargo, la no entrega de la garantía no es subsanable y se rechazará la oferta.

Las características de las garantías son las siguientes:

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) patrimonio autónomo y (iii) garantía bancaria.
Asegurado/beneficiario	AEROPUERTO INTERNACIONAL SANTA ANA S.A., identificada con NIT 800.151.764-8
Amparos	Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.
Vigencia	3 meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación.
Valor asegurado	Diez por ciento (10%) del presupuesto oficial del proceso de selección
Tomador	<ul style="list-style-type: none"> Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Para los proponentes plurales: la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.

Si en desarrollo del proceso de selección se modifica el cronograma, el proponente deberá ampliar la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta hasta tanto no se hayan perfeccionado y cumplido los requisitos de ejecución del respectivo contrato.

La propuesta tendrá una validez igual al término de vigencia establecido para la garantía de seriedad de la oferta. Durante este período la propuesta será irrevocable, de tal manera que el proponente no podrá retirar ni modificar los términos o condiciones de la misma, so pena de que la entidad pueda hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta

5.1.1 GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO


Aeropuerto Internacional Santa Ana S.A

Carrera 4 51-87

Celular: 3136490018

Código Postal: 76202

Email: aeropuerto@cartago.gov.co

	AEROPUERTO INTERNACIONAL SANTA ANA S.A. Nit: 800.151.764-8	PAGINA [12]
	INVITACIÓN A COTIZAR BIENES, SERVICIOS Y OBRA	CÓDIGO: JR-FO-01
		VERSION 1

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la entidad dentro del plazo concedido en el cronograma del proceso de selección y requerirá la aprobación de la entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

Característica	Condición		
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.		
Asegurado/beneficiario	AEROPUERTO INTERNACIONAL SANTA ANA S.A. , identificada con NIT 800.151.764-8		
Amparos, vigencia y valores asegurados	Amparo	Vigencia	Valor Asegurado
	Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	Plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más	Diez por ciento (10%) del valor del contrato
	Buen manejo y correcta inversión del anticipo	Plazo de Ejecución del contrato y hasta su liquidación	Cien por ciento (100%) del valor estipulado en anticipo
	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato	Plazo del contrato y tres (3) años más.	Diez por ciento (10%) por ciento del valor total del contrato
	Calidad del Servicio por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado.	Vigencia de este amparo debe ser igual al plazo de Garantía de estabilidad del contrato principal En cumplimiento del parágrafo del artículo 85 de la Ley 1474 de 2011. En ese sentido, la vigencia de la garantía será por el término de cinco (05) años, contados a partir	Diez por ciento (10%) por ciento del valor total del contrato

	AEROPUERTO INTERNACIONAL SANTA ANA S.A. Nit: 800.151.764-8		PAGINA [13]
	INVITACIÓN A COTIZAR BIENES, SERVICIOS Y OBRA		CÓDIGO: JR-FO-01
		del recibo a satisfacción del Contrato de Obra Vigilado.	
Tomador	<ul style="list-style-type: none"> • Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma. 		
Información necesaria dentro de la póliza	<ul style="list-style-type: none"> • Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421 		

El contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la entidad, así como, a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

5.1.1.1 DEL AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO EN LA GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO

En relación con el amparo de calidad del servicio de la Garantía única de cumplimiento, se tendrá en cuenta que el Interventor será responsable por los perjuicios causados a la


Aeropuerto Internacional Santa Ana S.A

Carrera 4 51-87

Celular: 3136490018

Código Postal: 76202

Email: aeropuerto@cartago.gov.co

	AEROPUERTO INTERNACIONAL SANTA ANA S.A. Nit: 800.151.764-8	PAGINA [14]
	INVITACIÓN A COTIZAR BIENES, SERVICIOS Y OBRA	CÓDIGO: JR-FO-01
		VERSION 1

Entidad producidos con posterioridad a la terminación del contrato y que se compruebe tienen origen en una de dos hipótesis: (i) mala calidad o precariedad de los productos entregados como resultado de la celebración de un contrato estatal y (ii) mala calidad del servicio prestado, siempre y cuando se acredite que éstos son imputables al Contratista.

6 TÉRMINOS, CONDICIONES Y ELEMENTOS DE LA ORDEN

6.1 TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA INVITACIÓN A COTIZAR

La entidad verificará los requisitos de capacidad, idoneidad y experiencia dentro del término señalado en el cronograma de la presente invitación, de acuerdo con los soportes documentales que acompañan la propuesta presentada.

Los requisitos de capacidad, idoneidad y experiencia serán objeto de verificación, por lo tanto, si la propuesta cumple con todos los aspectos se evaluarán como “*cumple*”. En caso contrario, se evaluará como “*no cumple*”.

De conformidad con la normativa aplicable, la entidad realizará la verificación de capacidad, idoneidad y experiencia de los proponentes (personas naturales o jurídicas nacionales) con base en la información contenida en el RUP y los documentos señalados en la invitación. En caso que el proponente no cuente con inscripción en el RUP, podrá participar en el proceso de selección y acreditar su capacidad jurídica, capacidad financiera y organizacional y experiencia mínima requerida, con los documentos y/o certificaciones pertinentes.

6.1.1 CAPACIDAD JURÍDICA

Los interesados podrán participar como proponentes bajo alguna de las siguientes modalidades siempre y cuando cumplan los requisitos exigidos en la Invitación:

- A. Individualmente como: a) personas naturales nacionales, o b) personas jurídicas nacionales.
- B. Conjuntamente, como proponentes plurales en cualquiera de las formas de asociación previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Los proponentes deben:

- A. Tener capacidad jurídica para la presentación de la oferta.
- B. Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato.
- C. No estar incurso en ninguna de las circunstancias de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de interés o prohibición para contratar previstas en la Constitución y en la Ley.
- D. No estar reportados en el último Boletín de Responsables Fiscales vigente publicado por la Contraloría General de la República. Esta disposición aplica para el proponente e integrantes de un proponente plural con domicilio en


Aeropuerto Internacional Santa Ana S.A

Carrera 4 51-87

Celular: 3136490018

Código Postal: 76202

Email: aeropuerto@cartago.gov.co

	AEROPUERTO INTERNACIONAL SANTA ANA S.A. Nit: 800.151.764-8	PAGINA [15]
	INVITACIÓN A COTIZAR BIENES, SERVICIOS Y OBRA	CÓDIGO: JR-FO-01
		VERSION 1

Colombia. Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia, deben declarar que no son responsables fiscales por actividades ejercidas en Colombia en el pasado y que no tienen sanciones vigentes en Colombia que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado.

- E. La entidad debe consultar los antecedentes judiciales en línea en los registros de las bases de datos, al igual que el certificado de antecedentes disciplinarios conforme el artículo 1 de la Ley 1238 de 2008 y el Registro Nacional de Medidas Correctivas del Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 184 de la Ley 1801 de 2016 – Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana–.

6.1.1.1 EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

La existencia y representación legal de los proponentes individuales o miembros de los proponentes Plurales se acreditará de acuerdo con las siguientes reglas:

PERSONAS NATURALES

Deben presentar los siguientes documentos en copia simple:

- A. Persona natural de nacionalidad colombiana: cédula de ciudadanía.
- B. Persona natural extranjera con residencia en Colombia: cédula de extranjería vigente expedida por la autoridad competente.
- C. Persona natural extranjera sin domicilio en Colombia: pasaporte.

PERSONAS JURÍDICAS

Deben presentar los siguientes documentos:

- A. Persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia:
 - I. Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente, en el que se verificará:
 - a. Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la fecha originalmente establecida en la Invitación definitiva.
 - b. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente proceso de contratación.


Aeropuerto Internacional Santa Ana S.A

Carrera 4 51-87

Celular: 3136490018

Código Postal: 76202

Email: aeropuerto@cartago.gov.co

	AEROPUERTO INTERNACIONAL SANTA ANA S.A. Nit: 800.151.764-8	PAGINA [16]
	INVITACIÓN A COTIZAR BIENES, SERVICIOS Y OBRA	CÓDIGO: JR-FO-01
		VERSION 1

- c. Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.
 - d. Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar su capacidad a través de una autorización suficiente otorgada por parte del órgano social competente respectivo para cada caso.
 - e. El nombramiento del revisor fiscal en caso de que exista.
 - f. Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia (contratos de obra o servicios) deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.
- II. Certificación del revisor fiscal en caso de ser sociedad anónima colombiana, en la que conste si es abierta o cerrada.
 - III. Fotocopia del documento de identificación del representante legal.

NOTA: En el evento de personas jurídicas no obligadas a aportar el certificado de existencia y representación legal, deberán aportar un documento equivalente que acredite su existencia, junto con los documentos que demuestren la capacidad del representante legal de la entidad o sociedad a contratar, en el cual se verificará:

- Fecha de expedición del documento equivalente que acredite su existencia.
- Que el objeto incluya las actividades principales objeto del presente proceso.
- La duración deberá ser por lo menos igual al plazo estimado del contrato y un (1) año más.
- Para efectos de la Invitación, el plazo de ejecución del contrato será el indicado en el numeral "1.1 Objeto, presupuesto oficial, plazo y ubicación".
- Si el representante legal tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad o entidad.
- La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento una vez solicitado por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta, y por tanto su rechazo.
- El nombramiento del revisor fiscal en caso de que exista.

PROPONENTES PLURALES

El documento de conformación de proponentes plurales debe:

- A. Acreditar la existencia del proponente plural y clasificarlo en Unión Temporal o


Aeropuerto Internacional Santa Ana S.A

Carrera 4 51-87

Celular: 3136490018

Código Postal: 76202

Email: aeropuerto@cartago.gov.co

	AEROPUERTO INTERNACIONAL SANTA ANA S.A. Nit: 800.151.764-8	PAGINA [17]
	INVITACIÓN A COTIZAR BIENES, SERVICIOS Y OBRA	CÓDIGO: JR-FO-01
		VERSION 1

Consortio. En este documento los integrantes deben expresar su intención de conformar el proponente plural. En caso que no exista claridad sobre el tipo de asociación se solicitará la aclaración. Los proponentes deben incluir como mínimo la información requerida en el Formato 2 – Conformación de Proponente Plural (Formato 2A – Consorcios) (Formato 2B – Uniones Temporales). Los proponentes podrán incluir información adicional que no contradiga lo dispuesto en los documentos del proceso.

- B. Acreditar el nombramiento de un representante y un suplente, este último en caso de considerarlo conveniente, cuya designación deberá constar en el Formato 2 – Conformación de Proponente Plural (Formato 2A – Consorcios) (Formato 2B – Uniones Temporales), quien representará a todas las personas naturales y/o jurídicas asociadas, con facultades suficientes para la representación sin limitaciones de cada uno de los integrantes, en todos los aspectos que se requieran para la presentación de la oferta, para la suscripción y ejecución del contrato, así como también la facultad para firmar el acta de terminación y liquidación o cualquier otra acta o documento.
- C. Aportar copia del documento de identificación del representante principal y, en caso de que se haya nombrado, del suplente del Proponente Plural.
- D. Acreditar que la vigencia de la estructura plural no sea inferior a la del plazo del contrato y un año adicional. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha del cierre del proceso de contratación.
- E. El proponente plural debe señalar expresamente cuál es el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros. La sumatoria del porcentaje de participación no podrá ser diferente al 100%.
- F. En la etapa contractual no podrán modificarse los porcentajes de participación sin el consentimiento previo de la Entidad. En todo caso, en la etapa precontractual no será posible modificar los porcentajes de los integrantes del Proponente Plural después de la fecha del cierre del Proceso de Contratación. Cualquier modificación en los porcentajes de los integrantes será ineficaz y, por tanto, carecerá de efecto.

Dicho documento debe estar firmado por todos y cada uno de los integrantes del proponente plural y en el caso del integrante persona jurídica, por el representante legal de dicha o por el apoderado de cualquiera de los anteriores.

6.1.1.2 CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES

PERSONAS JURÍDICAS

El proponente persona jurídica debe presentar el Formato 4 – Pagos de seguridad social


Aeropuerto Internacional Santa Ana S.A

Carrera 4 51-87

Celular: 3136490018

Código Postal: 76202

Email: aeropuerto@cartago.gov.co

	AEROPUERTO INTERNACIONAL SANTA ANA S.A. Nit: 800.151.764-8	PAGINA [18]
	INVITACIÓN A COTIZAR BIENES, SERVICIOS Y OBRA	CÓDIGO: JR-FO-01
		VERSION 1

y aportes legales suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar.

La entidad no exigirá las planillas de pago. Bastará el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal que así lo acredite.

Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el Formato 4 – Pagos de seguridad social y aportes legales.

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

PERSONAS NATURALES

El proponente persona natural debe acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos o con el certificado de pago de la correspondiente planilla.

Los certificados de afiliación se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en la Invitación definitivo.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además, la afiliación al sistema de salud.

Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

PROPONENTES PLURALES

Cada uno de los integrantes del proponente plural debe acreditar por separado los requisitos de que tratan los numerales anteriores.

6.1.1.3 SEGURIDAD SOCIAL PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO


Aeropuerto Internacional Santa Ana S.A

Carrera 4 51-87

Celular: 3136490018

Código Postal: 76202

Email: aeropuerto@cartago.gov.co

	AEROPUERTO INTERNACIONAL SANTA ANA S.A. Nit: 800.151.764-8	PAGINA [19]
	INVITACIÓN A COTIZAR BIENES, SERVICIOS Y OBRA	CÓDIGO: JR-FO-01
		VERSION 1

El adjudicatario debe presentar, para la suscripción del respectivo contrato, ante la dependencia respectiva, la declaración donde acredite el pago correspondiente a seguridad social y aportes legales cuando a ello haya lugar.

En caso de que el adjudicatario, persona natural o jurídica, no tenga o haya tenido dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de firma del contrato personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes legales y seguridad social debe indicar esta circunstancia en la mencionada certificación, bajo la gravedad de juramento.

6.1.1.4 ACREDITACIÓN DEL PAGO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El contratista debe acreditar, para realizar cada pago del contrato, que se encuentra al día en los aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

6.1.2 CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

6.1.2.1 CAPACIDAD FINANCIERA

Los proponentes deberán acreditar los siguientes indicadores:

Indicador	Fórmula	Resultado
Liquidez	$\frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$	$\geq 1,21$
Nivel de Endeudamiento	$\frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Activo Total}}$	$\leq 75\%$
Razón de Cobertura de Intereses	$\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Gastos Interes}}$	≥ 1

Si el proponente es plural cada indicador debe calcularse así:

$$\text{Indicador} = \frac{(\sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador}_i)}{(\sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador}_i)}$$

Donde n es el número de integrantes del proponente plural (unión temporal o consorcio).

El proponente que no tiene pasivos corrientes está habilitado respecto del índice de liquidez.


Aeropuerto Internacional Santa Ana S.A

Carrera 4 51-87

Celular: 3136490018


Código Postal: 76202

Email: aeropuerto@cartago.gov.co

	AEROPUERTO INTERNACIONAL SANTA ANA S.A. Nit: 800.151.764-8	PAGINA [20]
	INVITACIÓN A COTIZAR BIENES, SERVICIOS Y OBRA	CÓDIGO: JR-FO-01
		VERSION 1

El proponente que no tiene gastos de intereses está habilitado respecto de la razón de cobertura de intereses, siempre y cuando la utilidad operacional sea igual o mayor a cero (0).

Aeropuerto Internacional Santa Ana S.A
Carrera 4 51-87
Celular: 3136490018
Código Postal: 76202
Email: aeropuerto@cartago.gov.co

	AEROPUERTO INTERNACIONAL SANTA ANA S.A. Nit: 800.151.764-8	PAGINA [21] CÓDIGO: JR-FO-01
	INVITACIÓN A COTIZAR BIENES, SERVICIOS Y OBRA	VERSION 1

6.1.2.2 CAPITAL DE TRABAJO

Para el presente proceso de selección los proponentes acreditarán:

$$CT = AC - PC \geq CTd$$

Donde:

CT = Capital de trabajo

AC = Activo corriente

PC = Pasivo corriente

CTd = Capital de Trabajo demandado para el proceso que presenta propuesta

El capital de trabajo (CT) del oferente deberá ser mayor o igual al capital de trabajo demandado (CTd): $CT \geq CTd$

El capital de trabajo demandado (CTd) se calcula así:

PRESUPUESTO OFICIAL	FORMULA
\$ 289.585.974	$CTd \geq 10\% \times (PO)$

Donde,

CTd = Capital de trabajo demandado del proceso al cual presenta propuesta

PO = Presupuesto Oficial del proceso al cual presenta propuesta.

Si el Proponente es plural el indicador debe calcularse así:

$$CT_{\text{Proponente plural}} = \sum_{i=1}^n CT_i$$

Donde n es el número de integrantes del proponente plural (unión temporal o consorcio).

6.1.2.3 CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Los proponentes deben acreditar los siguientes indicadores financieros y organizacionales:


Aeropuerto Internacional Santa Ana S.A

Carrera 4 51-87

Celular: 3136490018

Código Postal: 76202


Email: aeropuerto@cartago.gov.co

	AEROPUERTO INTERNACIONAL SANTA ANA S.A. Nit: 800.151.764-8	PAGINA [22]
	INVITACIÓN A COTIZAR BIENES, SERVICIOS Y OBRA	CÓDIGO: JR-FO-01
		VERSION 1

Indicador	Fórmula	Resultado
Rentabilidad sobre Patrimonio (Roe)	$\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Patrimonio}}$	$\geq 0,04$
Rentabilidad del Activo (Roa)	$\frac{\text{Unidad Operacional}}{\text{Activo Total}}$	$\geq 0,02$

Si el proponente es plural cada indicador debe calcularse así:

$$\text{Indicador} = \frac{(\sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador}_i)}{(\sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador}_i)}$$

	AEROPUERTO INTERNACIONAL SANTA ANA S.A. Nit: 800.151.764-8	PAGINA [23]
	INVITACIÓN A COTIZAR BIENES, SERVICIOS Y OBRA	CÓDIGO: JR-FO-01
		VERSION 1

Donde n es el número de integrantes del proponente plural (unión temporal o consorcio).

6.1.3 EXPERIENCIA MÍNIMA DEL PROPONENTE

Para cumplir con la experiencia exigida por el **AEROPUERTO** para el presente proceso de selección, el proponente deberá acreditar la celebración, ejecución y finalización de máximo **seis (6) contratos**, recibidos a satisfacción, cuyo objeto esté relacionado con **INTERVENTORÍA A OBRAS CIVILES PÚBLICAS Y/O PRIVADAS**.

Con los contratos aportados, se verificará la acreditación de experiencia, de la siguiente manera:

Número de contratos con los cuales el Proponente cumple la experiencia acreditada	Valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto Oficial expresado en SMMLV)
De 1 hasta 2	50%
De 3 hasta 4	75%
De 5 hasta 6	100%

La verificación se hará con base en la sumatoria de los valores totales ejecutados (incluido IVA) en SMMLV de los contratos que cumplan con los requisitos establecidos en los términos de referencia.

Los contratos con los que se pretenda acreditar la experiencia deberán estar recibidos a satisfacción (a manera de ejemplo: cumplido al 100% el objeto del contrato o ejecutado en su totalidad o sin pendientes de ejecución) previamente a la fecha de cierre del proceso.

6.1.3.1 CRITERIOS DIFERENCIALES

6.1.3.1.1 NÚMERO DE CONTRATOS EXIGIDOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA

De conformidad con los artículos 2.2.1.2.4.2.15.¹ y 2.2.1.2.4.2.18.² del Decreto Único Reglamentario No. 1082 de 2015, que dispone la inclusión de criterios diferenciales en las condiciones o requisitos habilitantes para las Mipyme y los emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional, el **AEROPUERTO**, adoptará un criterio diferencial en lo referente al número de contratos para la acreditación de la experiencia por parte del proponente.

Así las cosas, cuando el proponente individual o plural, acredite su condición de Mipymes y/o emprendimiento y empresa de mujeres con domicilio en el territorio nacional, el número de contratos para acreditar la experiencia requerida, variará de la siguiente manera:


Aeropuerto Internacional Santa Ana S.A

Carrera 4 51-87

Celular: 3136490018

Código Postal: 76202

Email: aeropuerto@cartago.gov.co

	AEROPUERTO INTERNACIONAL SANTA ANA S.A. Nit: 800.151.764-8	PAGINA [24]
	INVITACIÓN A COTIZAR BIENES, SERVICIOS Y OBRA	CÓDIGO: JR-FO-01
		VERSION 1

Número de contratos con los cuales el Proponente cumple la experiencia acreditada	Valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto Oficial expresado en SMMLV)
De 1 hasta 3	50%
De 4 hasta 6	75%
De 7 hasta 9	100%

Para los efectos de la aplicación de este criterio diferencial, la condición de Mipyme domiciliada en Colombia, se demostrará conforme los tamaños empresariales definidos en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto Único Reglamentario No. 1074 de 2015 y se acreditará de las formas que señala el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto Único Reglamentario No. 1082 de 2015. Por su parte, la condición de emprendimiento y empresa de mujeres domiciliada en el territorio nacional, se demostrará y acreditará conforme lo señala el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto Único Reglamentario No. 1082 de 2015.

Tratándose de proponentes plurales, el criterio diferencial acá señalado, sólo se aplicará si por lo menos uno de los integrantes acredita que es Mipyme y/o emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el inciso anterior y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

¹ **Artículo 2.2.1.2.4.2.15. Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas.** En los procesos de licitación pública, selección abreviada de menor cuantía y concurso de méritos, **así como en los procesos competitivos que adelanten las Entidades Estatales no sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, las Entidades incluirán condiciones habilitantes para incentivar los emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional.**

² **Artículo 2.2.1.2.4.2.18. Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas.** De acuerdo con el numeral 1 del artículo 12 de la Ley 590 de 2000, según los resultados del análisis del sector, **las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos establecerán condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos de las Mipyme domiciliadas en Colombia.**


Aeropuerto Internacional Santa Ana S.A

Carrera 4 51-87

Celular: 3136490018

Código Postal: 76202

Email: aeropuerto@cartago.gov.co

	AEROPUERTO INTERNACIONAL SANTA ANA S.A. Nit: 800.151.764-8	PAGINA [25]
	INVITACIÓN A COTIZAR BIENES, SERVICIOS Y OBRA	CÓDIGO: JR-FO-01
		VERSION 1

6.1.3.2 REGLAS PARA VERIFICACIÓN DE EXPERIENCIA

El **AEROPUERTO** tendrá en cuenta los siguientes aspectos para analizar la experiencia acreditada y que la misma sea válida como experiencia requerida:

- A. En el Clasificador de Bienes y Servicios, el segmento correspondiente para la clasificación de la experiencia es el segmento 80 u 81, razón por la cual, los contratos exigidos para acreditar la experiencia, deben estar relacionados con uno o algunos de los siguientes códigos:

Segmentos	Familia	Clase	Nombre
81	10	15	Ingeniería Civil y Arquitectura
80	10	16	Gerencia de Proyectos

- B. La entidad contratante únicamente podrá exigir para la verificación de la experiencia los contratos celebrados por el interesado, identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios hasta el tercer nivel.
- C. Para efectos de la evaluación, se tendrán en cuenta los contratos relacionados en el formato correspondiente de mayor valor expresado en SMLMV.

Tratándose de Proponentes que acrediten la calidad de emprendimiento y empresa de mujer y/o Mipyme con domicilio en el territorio nacional, se establecerán unos criterios diferenciales, con el fin de dar cumplimiento a las normas pertinentes del Decreto Único Reglamentario No. 1082 de 2015.

- D. Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en unión temporal, el valor a considerar será el registrado en el RUP, o documento válido en caso de que el integrante no esté inscrito al RUP, para la acreditación de experiencia multiplicada por el porcentaje de participación que tuvo el integrante o los integrantes.
- E. Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en consorcio, el valor a considerar será el cien por ciento (100%) del valor del contrato registrado en el RUP, o documento válido en caso de que el integrante no esté inscrito al RUP, para la acreditación de su experiencia.
- F. Cuando el contrato que se aporte para la experiencia haya sido ejecutado por un consorcio o unión temporal, y dos (2) o más de sus integrantes conformen un proponente plural para participar en el presente proceso, dicho contrato se entenderá aportado como un (1) solo contrato y se tendrá en cuenta para el aporte


Aeropuerto Internacional Santa Ana S.A

Carrera 4 51-87

Celular: 3136490018

Código Postal: 76202

Email: aeropuerto@cartago.gov.co

	AEROPUERTO INTERNACIONAL SANTA ANA S.A. Nit: 800.151.764-8	PAGINA [26]
	INVITACIÓN A COTIZAR BIENES, SERVICIOS Y OBRA	CÓDIGO: JR-FO-01
		VERSION 1

de la experiencia la sumatoria de los porcentajes de los integrantes del consorcio o unión temporal que ejecutaron el contrato y que están participando en el presente proceso.

- G. Las auto certificaciones no servirán para acreditar la experiencia requerida, ya que con estas no puede constatarse la ejecución de contratos que deben certificar los terceros que recibieron la obra, bien o servicio. Para la aplicación de esta regla, se entiende por auto certificaciones aquellas expedidas por el mismo Proponente, sus representantes, los integrantes del Proponente Plural o del mismo grupo empresarial para demostrar su propia experiencia.

DOCUMENTACIÓN ADICIONAL

En aquellos casos en que por las características del objeto a contratar se requiera brindar información adicional, el Proponente podrá aportar uno o algunos de los documentos que se indican a continuación, para que la Entidad realice la verificación de forma directa. Los mismos deberán estar debidamente diligenciados y suscritos por quienes intervinieron en la elaboración del documento. En caso de existir discrepancias entre dos (2) o más documentos aportados por el Proponente para la acreditación de experiencia, se tendrá en cuenta el orden de prevalencia establecido a continuación:

- A. Acta de liquidación y/o recibo final del Contrato de Interventoría.
- B. Acta de liquidación y/o recibo final del Contrato de Obra al cual se le realizó la interventoría, en la cual se puede verificar las actividades ejecutadas y el alcance de las mismas.
- C. Acta de entrega, terminación, final o de recibo definitivo; en los cuales se pueda verificar la participación del Proponente como Interventor.
- D. Certificación de experiencia. Expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato o antes del cierre del Proceso de Contratación que acredite el porcentaje ejecutado hasta esa fecha en la que conste la información de la interventoría a la obra contratada debidamente suscrita por quien esté en capacidad u obligación de hacerlo en la Entidad contratante.
- E. Acta de Inicio o la orden de inicio. La misma solo será válida para efectos de acreditar la fecha de inicio.
- F. Los contratos que hayan sido objeto de cesión deberán encontrarse debidamente inscritos y clasificados en el Registro Único de Proponentes (RUP) o constar en uno o alguno de los documentos considerados como válidos para la acreditación de experiencia del cesionario, según aplique. La experiencia se admitirá para el cesionario y no se reconocerá experiencia alguna al cedente.

Para efectos de acreditación de experiencia con particulares, el Proponente deberá aportar, además, la certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del Proponente que demuestre la experiencia, según corresponda, con la copia de la tarjeta profesional y el certificado de antecedente disciplinarios vigente, emitido por la Junta Central de


Aeropuerto Internacional Santa Ana S.A

Carrera 4 51-87

Celular: 3136490018

Código Postal: 76202

Email: aeropuerto@cartago.gov.co

	AEROPUERTO INTERNACIONAL SANTA ANA S.A. Nit: 800.151.764-8	PAGINA [27]
	INVITACIÓN A COTIZAR BIENES, SERVICIOS Y OBRA	CÓDIGO: JR-FO-01
		VERSION 1

Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional.

6.1.4 EXPERIENCIA DEL EQUIPO MÍNIMO DE TRABAJO REQUERIDO

El equipo de trabajo mínimo requerido, que será requisito habilitante del proponente, es el señalado en el Adjunto A del Anexo 1 – Anexo Técnico.

Durante el desarrollo del Proceso de Contratación **NO** se evaluarán los soportes de los perfiles mínimos requeridos, por lo que no serán exigidos como parte de los documentos que conformen la propuesta. En tal sentido, para habilitarse en el Proceso de Contratación, el Proponente deberá cumplir las siguientes reglas:

- I. Aportar y diligenciar en forma clara, completa, correcta y legible el “**Formato 6 - Aceptación y cumplimiento de la formación académica y la experiencia del personal clave evaluable**”, de acuerdo con los requisitos y condiciones que allí se indican y demás señaladas en la presente invitación y sus documentos anexos.
- II. El “**Formato 6 – Aceptación y cumplimiento de la formación académica y la experiencia del personal clave evaluable**” debe suscribirlo el Proponente persona natural, representante legal de la persona jurídica o representante del Proponente Plural.

6.1.4.1 PERSONAL CLAVE EVALUABLE

El Personal Clave Evaluable a tener en cuenta para efectos de otorgamiento de puntaje será el siguiente:

- Director de Interventoría de Obra

6.1.4.2 DOCUMENTOS SOPORTE VÁLIDOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA DEL EQUIPO DE TRABAJO MÍNIMO REQUERIDO

Los integrantes del equipo de trabajo una vez celebrado el contrato derivado del presente procedimiento de selección, y según la instancia definida por el **AEROPUERTO** para verificar los documentos soporte, deberán acreditar la experiencia del equipo de trabajo requerido según los documentos aquí descritos, o la combinación de estos. En caso de existir discrepancias entre dos (2) o más documentos aportados por el Interventor, se tendrá en cuenta el orden de prevalencia establecido a continuación:

1. Certificados laborales o de ejecución de su experiencia profesional.
2. Actas de liquidación o actas de terminación de los contratos, en caso de aplicar.
3. Copia de los contratos en los cuales laboró o ejerció las actividades respectivas.
4. Copia de las resoluciones de nombramiento y de posesión para cargos públicos.


Aeropuerto Internacional Santa Ana S.A

Carrera 4 51-87

Celular: 3136490018

Código Postal: 76202

Email: aeropuerto@cartago.gov.co

	AEROPUERTO INTERNACIONAL SANTA ANA S.A. Nit: 800.151.764-8	PAGINA [28]
	INVITACIÓN A COTIZAR BIENES, SERVICIOS Y OBRA	CÓDIGO: JR-FO-01
		VERSION 1

Mediante los documentos anteriores, se deberá acreditar, como mínimo, la siguiente información:

- A. Contratante.
- B. Contratista.
- C. Objeto del contrato.
- D. Valor del Contrato
- E. Principales actividades u obligaciones desarrolladas.
- F. La fecha de iniciación de la ejecución del contrato.
- G. La fecha de terminación de la ejecución del contrato.
- H. Nombre y cargo de la persona que expide la certificación.
- I. Porcentaje de dedicación para el cargo respectivo. En caso tal de no existir la discriminación del porcentaje de dedicación se tomará como el cien por ciento (100 %) de dedicación.

6.1.4.3 ACREDITACIÓN DE LA FORMACIÓN ACADÉMICA DEL EQUIPO DE TRABAJO Y EL PERSONAL CLAVE EVALUABLE

Para acreditar la formación académica de los integrantes del equipo de trabajo se aportarán los siguientes documentos: i) copia del acta de grado o del diploma de grado y ii) copia de la tarjeta profesional o de la matrícula profesional en los casos en que aplique y su certificado de antecedentes profesionales. El requisito de la tarjeta profesional se puede suplir con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto 2106 de 2019.

Por otro lado, el Proponente que ofrezca personal con títulos académicos otorgados en el exterior deberá acreditar la convalidación de estos títulos en Colombia ante el Ministerio de Educación Nacional. En este sentido, para probar los títulos académicos obtenidos en el exterior se requiere presentar la Resolución expedida por el Ministerio de Educación Nacional que convalida el título obtenido en el exterior.

6.2 CRITERIOS DE SELECCIÓN

La Entidad calificará las ofertas que hayan cumplido con los requisitos habilitantes con los siguientes puntajes:

Concepto	Puntaje máximo
Oferta económica	73,5
Experiencia adicional del equipo de trabajo	15
Apoyo a la Industria Nacional	10
Factor de sostenibilidad	1
Emprendimientos y empresas de mujeres	0,25
Mipyme	0,25
Total	100


Aeropuerto Internacional Santa Ana S.A

Carrera 4 51-87

Celular: 3136490018

Código Postal: 76202

Email: aeropuerto@cartago.gov.co

	AEROPUERTO INTERNACIONAL SANTA ANA S.A. Nit: 800.151.764-8	PAGINA [29] CÓDIGO: JR-FO-01
	INVITACIÓN A COTIZAR BIENES, SERVICIOS Y OBRA	VERSION 1

6.2.1 OFERTA ECONÓMICA (73,5 PUNTOS)

Para calificar este factor se tendrá en cuenta el valor total indicado en la propuesta económica o el obtenido de la corrección aritmética.

El valor de la propuesta económica debe presentarse en pesos colombianos y contemplar todos los costos directos e indirectos para la completa y adecuada ejecución de la labor de seguimiento y control del contrato de obra vigilado, los riesgos y la administración de estos. Se advierte al proponente que el sistema de remuneración que ha adoptado la entidad para la presente contratación, es el de *precio por actividades* y su forma de pago, se dará con cortes mensuales según el personal dispuesto y las actividades aprobadas por el supervisor.

Al formular la oferta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades.

Los estimativos técnicos que hagan los proponentes para la presentación de sus ofertas deben tener en cuenta que la ejecución del contrato se regirá íntegramente por lo previsto en los documentos del proceso y que en sus cálculos económicos deben incluir todos los aspectos y requerimientos necesarios para cumplir con todas las obligaciones contractuales y asumir los riesgos previstos en dichos documentos.

6.2.1.1 CORRECCIONES ARITMÉTICAS

La Entidad solo efectuará correcciones aritméticas originadas por:

- A. Las operaciones aritméticas a que haya lugar en la propuesta económica, cuando exista un error que surja de un cálculo meramente aritmético cuando la operación ha sido erróneamente realizada.
- B. El ajuste al peso ya sea por exceso o por defecto de los precios unitarios contenidos en la propuesta económica y del valor del IVA, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a punto cinco (0.5) se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a punto cinco (0.5) se aproximará por defecto al número entero.

La Entidad a partir del valor total corregido de las propuestas asignará el puntaje correspondiente a la oferta económica.

6.2.1.2 PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO

En el evento en el que el precio de una oferta, al momento de su evaluación, no parezca suficiente para garantizar una correcta ejecución del contrato, de acuerdo con la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente durante el estudio del sector, la


Aeropuerto Internacional Santa Ana S.A

Carrera 4 51-87

Celular: 3136490018

Código Postal: 76202

Email: aeropuerto@cartago.gov.co

	AEROPUERTO INTERNACIONAL SANTA ANA S.A. Nit: 800.151.764-8	PAGINA [30]
	INVITACIÓN A COTIZAR BIENES, SERVICIOS Y OBRA	CÓDIGO: JR-FO-01
		VERSION 1

entidad aplicará el proceso descrito en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015, además podrá acudir a los parámetros definidos en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente, como un criterio metodológico.

6.2.1.3 DETERMINACIÓN DEL MÉTODO PARA LA PONDERACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

La entidad seleccionará el método de ponderación de la propuesta económica de acuerdo con el método de menor valor.

Menor Valor

La Entidad otorgará el máximo puntaje a la oferta económica hábil para calificación económica de menor valor.

$$V_{min} = \text{Mínimo} (V_1; V_2; \dots; V_m)$$

Donde:

- V_i : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".
- m: Es el número total de propuestas económicas válidas recibidas por la Entidad.
- V_{min} : Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.

La Entidad procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje} = \frac{\text{Puntaje máximo} * V_{min}}{V_i}$$

Donde:

- V_{min} : Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.
- V_i : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

6.2.2 EXPERIENCIA ADICIONAL DEL EQUIPO DE TRABAJO (15 PUNTOS)

El **AEROPUERTO** otorgará un máximo de quince (15) puntos, discriminados como se señala en la tabla, si el proponente se compromete con el diligenciamiento del Formato 7 – Experiencia adicional del equipo de trabajo identificado como PERSONAL CLAVE EVALUABLE (PCE) indicado en el numeral 6.1.4. La experiencia adicional y la distribución de los puntos a otorgar, será la siguiente:

Perfil No.	# de profesionales	Cargo	Experiencia Adicional	Puntos a otorgar
1	1	Director de Interventoría Obra	Haber prestado sus servicios profesionales como Contratista, Gerente, Director, Coordinador o Supervisor en mínimo uno (1) Contratos de:	15


Aeropuerto Internacional Santa Ana S.A

Carrera 4 51-87

Celular: 3136490018

Código Postal: 76202

Email: aeropuerto@cartago.gov.co

	AEROPUERTO INTERNACIONAL SANTA ANA S.A. Nit: 800.151.764-8	PAGINA [31]
	INVITACIÓN A COTIZAR BIENES, SERVICIOS Y OBRA	CÓDIGO: JR-FO-01
		VERSION 1

Perfil No.	# de profesionales	Cargo	Experiencia Adicional	Puntos a otorgar
			A. Obra pública o privada, cuya sumatoria de valores ejecutados, haya sido igual o mayor a 500 SMMLV. Por lo menos uno (1) de los contratos aportados, deberá estar relacionado con obras públicas y/o privadas. o B. Interventoría a Obra Pública o Privada, cuya sumatoria de valores ejecutados, haya sido igual o mayor a 100 SMMLV.	
Total Puntos				15

Para otorgar el puntaje basta con diligenciar el Formato 7 – Experiencia adicional del equipo de trabajo. Por tanto, no se revisarán los soportes de experiencia del equipo de trabajo durante la evaluación de las ofertas. En el caso de que la Entidad establezca más de un profesional por cargo, cada uno de ellos deberá cumplir con el año de experiencia específica adicional.

El equipo de trabajo ofrecido inicialmente, será quien debe ejecutar el contrato. Excepcionalmente, en caso de requerir el cambio de personal, por razones que deben quedar sustentadas en el expediente del contrato, el Interventor presentará las hojas de vida del aspirante con sus respectivos soportes para evaluación y consideración de la Entidad en un plazo no mayor a dos (2) días hábiles contados a partir de que el Contratista solicite el cambio del personal.

La persona que reemplazará al profesional del equipo de trabajo mínimo requerido, debe cumplir con los requisitos mínimos descritos establecidos en la invitación y contar, si es del caso, con la experiencia adicional acreditada por el proponente dicho profesional, si se trata de un profesional por el cual se asignó puntaje. En todo caso, la Entidad se reserva el derecho de aceptarlos o no, sin perjuicio de que, en el evento de rechazarlo, deba motivar las razones objetivas y suficientes relacionadas directamente con alguna o algunas de las condiciones exigidas.

6.2.3 APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (10 PUNTOS)

En los contratos que deban cumplirse en Colombia, el servicio es nacional cuando además de ofertarse por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un Proponente Plural integrado por estos o por estos y un extranjero con Trato Nacional se compromete a vincular el porcentaje mínimo de personal colombiano, que se desarrolla a continuación.


Aeropuerto Internacional Santa Ana S.A

Carrera 4 51-87

Celular: 3136490018

Código Postal: 76202

Email: aeropuerto@cartago.gov.co

	AEROPUERTO INTERNACIONAL SANTA ANA S.A. Nit: 800.151.764-8	PAGINA [32]
	INVITACIÓN A COTIZAR BIENES, SERVICIOS Y OBRA	CÓDIGO: JR-FO-01
		VERSION 1

Debido a la especialidad del contrato, en este Proceso de Contratación para el otorgamiento de puntaje no habrá bienes nacionales relevantes y, por tanto, se otorgará el puntaje de apoyo a la industria nacional a los Proponentes que se comprometan a vincular durante el desarrollo del objeto contractual un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos el cuarenta por ciento (40 %), sin perjuicio de incluir uno superior, del personal requerido para el cumplimiento del contrato.

Además de la incorporación de personal colombiano requerido para la ejecución del contrato, tratándose de Proponentes Plurales, su composición deberá estar acorde con lo exigido por la noción de Servicios Nacionales prevista en el artículo 2.2.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, o la norma que la modifique, sustituya o complemente, de lo que dependerá la franja del puntaje aplicable en lo referente al apoyo de la industria nacional.

La Entidad asignará diez (10) puntos a la oferta de Servicios Nacionales.


Para que el Proponente nacional obtenga puntaje por Servicios Nacionales debe diligenciar el "Formato 5 – Puntaje Industria Nacional y, además, aportar alguno de los siguientes documentos, según corresponda:

- A. Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía del Proponente.
- B. Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley.
- C. Persona jurídica constituida en Colombia: El certificado de existencia y representación legal emitido por alguna de las cámaras de comercio del país.

El Proponente nacional tiene la facultad de subsanar la falta de presentación de la cédula de ciudadanía o del certificado de existencia y representación legal para acreditar el requisito habilitante de capacidad jurídica. No obstante, no podrá subsanar esta circunstancia para la asignación del puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

La Entidad asignará el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional al Proponente Plural conformado por nacionales cuando cada uno de sus integrantes presente alguno de los documentos indicados en este numeral, según corresponda. A su vez, el representante del Proponente Plural deberá diligenciar el "Formato 5 – Puntaje Industria Nacional. Cuando uno o varios de sus integrantes no cumplan con las condiciones descritas el Proponente Plural no obtendrá puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o Trato Nacional.

6.2.4 FACTOR DE SOSTENIBILIDAD (1 PUNTO)

	AEROPUERTO INTERNACIONAL SANTA ANA S.A. Nit: 800.151.764-8	PAGINA [33]
	INVITACIÓN A COTIZAR BIENES, SERVICIOS Y OBRA	CÓDIGO: JR-FO-01
		VERSION 1

El **AEROPUERTO** asignará un (1) punto al proponente que se comprometa con el diligenciamiento del Formato 10 – Factor de sostenibilidad, a presentar sus entregables (comunicaciones, informes, memorias de cálculo, diseños por componentes, entre otros), siempre que aplique, en impresión a doble cara, asimismo utilizando papel que cuente con (i) el certificado en el Sello Ambiental Colombiano o (ii) reciclado o procedente de fuentes forestales sostenibles o naturales y estar libre de cloro elemental. De igual manera, y cuando el documento lo permita, se reutilizarán hojas ya usadas por una cara, por ejemplo, para evidencias de trabajo de campo.

Adicionalmente, el Proponente deberá contar con una política de reciclaje y/o reutilización de residuos o desechos generados por el funcionamiento de la empresa u oficinas, para lo cual, en los informes de seguimiento establecidos por la Entidad, se deberá hacer alusión a los programas o estrategias de reciclaje y/o reutilización de residuos o desechos.

Sobre este factor se exceptúan los entregables que correspondan a Medios Magnéticos o planos cuyo tamaño sobrepase el formato de papel “legal”.

El supervisor verificará el cumplimiento de este criterio y, además, comprobará, para el inicio de la ejecución del contrato, que el futuro Contratista entregue la ficha técnica del papel a utilizar.

6.2.5 EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (0,25 PUNTOS)

La Entidad asignará un puntaje de cero punto veinticinco (0.25) puntos al Proponente que acredite la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complementa.

Para que el Proponente obtenga este puntaje debe diligenciar el Formato 11 – Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres y aportar la documentación requerida. Si el Proponente debió subsanar la entrega de dicho formato y/o los documentos exigidos para probar esta condición será válido para el criterio diferencial en cuanto al requisito habilitante relacionado con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada. Sin embargo, no se tendrán en cuenta para la asignación de puntaje, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje solo se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

La asignación de este puntaje no excluye la aplicación del puntaje para Mipyme.


Aeropuerto Internacional Santa Ana S.A

Carrera 4 51-87

Celular: 3136490018

Código Postal: 76202

Email: aeropuerto@cartago.gov.co

	AEROPUERTO INTERNACIONAL SANTA ANA S.A. Nit: 800.151.764-8	PAGINA [34]
	INVITACIÓN A COTIZAR BIENES, SERVICIOS Y OBRA	CÓDIGO: JR-FO-01
		VERSION 1

6.2.6 MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA (0,25 PUNTOS)

La Entidad otorgará un puntaje de cero punto veinticinco (0.25) puntos al Proponente que acredite la calidad de Mipyme domiciliada en Colombia de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.

Así las cosas, para obtener el puntaje, el Proponente acreditará su condición con la entrega de copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. Si el Proponente debió subsanar la entrega del RUP, éste será válido para los criterios diferenciales en cuanto a los requisitos habilitantes relacionados con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada y los índices de la Capacidad Financiera y Organizacional. Sin embargo, el certificado no se tendrá en cuenta para la asignación del puntaje adicional, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación. De igual forma, si el proponente no se encuentra inscrito en el RUP, podrá acreditar su condición, con el diligenciamiento del formato respectivo, así como aportar la documentación requerida para el efecto.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

6.3 REGLAS PARA PRESENTACIÓN DE OFERTAS, EVALUACIÓN, SUBSANABILIDAD Y ADJUDICACIÓN DEL PROCESO

6.3.1 NORMAS DE INTERPRETACIÓN DE LA INVITACIÓN A COTIZAR

Esta Invitación debe interpretarse como un todo y sus disposiciones no deben entenderse de manera separada de lo que indica su contexto general. Por lo tanto, se considera integrada la información incluida en los documentos del proceso que lo acompañan y las adendas que se expidan.

Además, se seguirán los siguientes criterios para la interpretación y entendimiento de la Invitación:

- A. El orden de los numerales, capítulos y cláusulas de esta Invitación no deben interpretarse como un grado de prelación entre los mismos.
- B. Los títulos de los numerales y capítulos utilizados en esta Invitación solo sirven como referencia y no afectan la interpretación de su contenido.


Aeropuerto Internacional Santa Ana S.A

Carrera 4 51-87

Celular: 3136490018

Código Postal: 76202

Email: aeropuerto@cartago.gov.co

	AEROPUERTO INTERNACIONAL SANTA ANA S.A. Nit: 800.151.764-8	PAGINA [35]
	INVITACIÓN A COTIZAR BIENES, SERVICIOS Y OBRA	CÓDIGO: JR-FO-01
		VERSION 1

- C. Las palabras en singular se entenderán también en plural y viceversa, cuando lo exija el contexto; y las palabras en género femenino, se entenderán en género masculino y viceversa, cuando el contexto lo requiera.
- D. Los plazos en días establecidos en esta Invitación se entienden como hábiles, salvo que de manera expresa la ley o la entidad indique que se trata de calendario o de meses. Cuando el vencimiento de un plazo corresponda a un día no hábil o no laboral para la entidad este se trasladará al día hábil siguiente.
- E. En caso de contradicción entre el contenido establecido en los Documentos Tipo y el incluido por la entidad, proponentes o contratista en los documentos del proceso, primará lo señalado en los Documentos Tipo.
- F. Las entidades estatales contratantes no podrán incluir o modificar dentro de los documentos del proceso, las condiciones habilitantes, factores técnicos y económicos de escogencia y sistemas de ponderación distintos a los señalados en los Documentos Tipo.
- G. Las palabras definidas en esta Invitación deben entenderse en dicho sentido.
- H. Las referencias a normas jurídicas incluyen las disposiciones que las modifiquen, adicionen, sustituyan o complementen.
- I. Esta invitación se interpretará, además, en lo pertinente, de conformidad con las reglas del código civil definidas en los artículos 1618 a 1624.

6.3.2 REGLAS PARA PRESENTACIÓN DE OFERTAS

6.3.2.1 CANAL PARA COMUNICACIONES, PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS Y OBSERVACIONES

6.3.2.1.1 CANALES PARA PRESENTACIÓN DE OFERTAS, COMUNICACIONES, OBSERVACIONES, SUBSANACIONES Y SOLICITUDES

Los interesados deben enviar las comunicaciones, observaciones, subsanaciones y otras solicitudes por **medio físico o electrónico**. La correspondencia en físico o por medios electrónicos **tiene la misma validez**.

La correspondencia física debe entregarse en la carrera 4 No 51-87 en Cartago, Valle del Cauca, de lunes a viernes entre las 8:00 Am a 12:00 Pm y 2:00 Pm a 5:00 Pm. La correspondencia electrónica debe enviarse al correo electrónico aeropuerto@cartago.gov.co y el horario permitido es hasta las 11:59 p.m del día establecido en el cronograma, salvo que éste establezca una hora concreta.

Dicha solicitud debe:

- A. Contener el número del proceso de contratación.
- B. Dirigirse a la Gerencia del **AEROPUERTO**.
- C. Enviarse dentro del plazo establecido en el cronograma del presente Proceso.
- D. Indicar los datos de contacto del remitente tales como el correo electrónico, la dirección y número telefónico.


Aeropuerto Internacional Santa Ana S.A

Carrera 4 51-87

Celular: 3136490018

Código Postal: 76202

Email: aeropuerto@cartago.gov.co

	AEROPUERTO INTERNACIONAL SANTA ANA S.A. Nit: 800.151.764-8	PAGINA [36]
	INVITACIÓN A COTIZAR BIENES, SERVICIOS Y OBRA	CÓDIGO: JR-FO-01
		VERSION 1

6.3.2.2 IDIOMA

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los proponentes o por terceros para efectos del proceso de contratación, o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser allegados en español. Los documentos y comunicaciones en un idioma distinto deben ser presentados en su lengua original junto con la traducción oficial al español.

Para que la traducción oficial de los documentos en idioma extranjero sea válida, la traducción se realizará en los términos del Decreto 382 de 1951 y el artículo 33 de la Ley 962 de 2005, o la norma que la modifique, sustituya o complemente. Es decir, junto con la traducción oficial se presentará el documento que certifica la aprobación de la prueba por parte del Centro Universitario que cuente con la facultad de idiomas debidamente acreditadas y reconocidas por el ICFES.

6.3.2.3 DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR

Los documentos públicos expedidos en el exterior, por un país signatario de la Convención de La Haya de 1961, sobre la abolición del requisito de legalización, deben apostillarse; en cambio, los documentos públicos expedidos en el exterior, por un país signatario de la Convención de Viena de 1963, deben legalizarse. Los documentos privados otorgados en el extranjero no requieren apostilla ni legalización, salvo los que con posterioridad sean intervenidos por un funcionario público, en cuyo caso requieren apostille o legalización, en la forma indicada antes.

Para efectos del trámite de Apostilla o Legalización de documentos otorgados en el exterior y la acreditación de la formación académica obtenida en el exterior, las entidades deberán aplicar los parámetros establecidos en las normas que regulen la materia.

6.3.2.4 INFORMACIÓN INEXACTA

La entidad se reserva el derecho de verificar integralmente la información aportada por el proponente. Para esto, puede acudir a las autoridades, personas, empresas o entidades respectivas.

Cuando exista inconsistencia entre la información suministrada por el proponente y la verificada por la entidad, la información que pretende demostrar el proponente se tendrá por no acreditada.

La entidad compulsará copias a las autoridades competentes en aquellos eventos en los cuales la información aportada tenga inconsistencias sobre las cuales pueda existir una posible falsedad, sin que el proponente haya demostrado lo contrario, y rechazará la oferta.


Aeropuerto Internacional Santa Ana S.A

Carrera 4 51-87

Celular: 3136490018

Código Postal: 76202

Email: aeropuerto@cartago.gov.co

	AEROPUERTO INTERNACIONAL SANTA ANA S.A. Nit: 800.151.764-8	PAGINA [37] CÓDIGO: JR-FO-01
	INVITACIÓN A COTIZAR BIENES, SERVICIOS Y OBRA	VERSION 1

No se configura este supuesto cuando a pesar de que las personas jurídicas están exentas de los aportes a seguridad social, en el “Formato 4 - Pago de Seguridad Social” acreditan el pago.

6.3.2.5 INFORMACIÓN RESERVADA

Si dentro del Sobre 1 de la propuesta el proponente incluye información que conforme a la ley colombiana tiene el carácter de información reservada, este debe manifestar esta circunstancia con claridad y precisión en el Formato 1 – Carta de Presentación de la Oferta, identificando el documento o información que considera goza de reserva, citando expresamente la disposición legal que lo ampara. Sin perjuicio de lo anterior y para evaluar las propuestas, la entidad se reserva el derecho de dar a conocer la mencionada información a sus funcionarios, empleados, contratistas, agentes o asesores.

En todo caso, la entidad, sus funcionarios, sus empleados, contratistas, agentes y asesores están obligados a mantener la reserva de la información que, por disposición legal, tenga dicha calidad y que haya sido identificada por el proponente.

6.3.2.6 MONEDA

A. Monedas Extranjeras

Los valores de los documentos aportados en la propuesta deben presentarse en pesos colombianos. Cuando un valor se exprese en moneda extranjera debe convertirse a pesos colombianos teniendo en cuenta lo siguiente:

- I. Si los valores de un contrato están expresados originalmente en Dólares de los Estados Unidos de América, los valores se convertirán a Pesos Colombianos, utilizando el valor correspondiente al promedio entre la TRM de la fecha de inicio del contrato y la TRM de la fecha de terminación del contrato. Para esto, el proponente deberá indicar la tasa representativa del mercado utilizada para la conversión de cada contrato en el Formato 3 – Experiencia; la TRM utilizada será la certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia.
- II. Si los valores del contrato están expresados originalmente en una moneda diferente a Dólares de los Estados Unidos de América, estos deberán convertirse inicialmente a esta moneda, utilizando para ello el valor correspondiente al promedio entre la tasa de cambio de la fecha de inicio del contrato y la tasa de cambio de la fecha de terminación del contrato. Para tales efectos, se puede utilizar la información certificada por el Banco de la República. Hecho esto, se procederá en la forma señalada en el numeral anterior.
- III. Si los valores de los estados financieros están expresados originalmente en Dólares de los Estados Unidos de América, el proponente y la entidad tendrán en cuenta la


Aeropuerto Internacional Santa Ana S.A

Carrera 4 51-87

Celular: 3136490018

Código Postal: 76202

Email: aeropuerto@cartago.gov.co

	AEROPUERTO INTERNACIONAL SANTA ANA S.A. Nit: 800.151.764-8	PAGINA [38]
	INVITACIÓN A COTIZAR BIENES, SERVICIOS Y OBRA	CÓDIGO: JR-FO-01
		VERSION 1

tasa representativa del mercado vigente certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia de la fecha de expedición de los estados financieros.

Si los valores de los estados financieros están expresados originalmente en una moneda diferente a Dólares de los Estados Unidos de América, estos deben convertirse inicialmente a Dólares de los Estados Unidos de América utilizando para ello el valor correspondiente a la fecha de expedición de los estados financieros. Para verificar la tasa de cambio entre la moneda y los Dólares de los Estados Unidos de América, el proponente podrá utilizar la página web <https://www.oanda.com/lang/es/currency/converter/> Hecho esto se procederá en la forma señalada en el numeral III.

B. Conversión a Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV)

Cuando los Documentos del proceso señalen que un valor debe expresarse en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV) se seguirá el siguiente proceso:

- I. Los valores convertidos a Pesos Colombianos, aplicando el proceso descrito en el literal anterior, o cuya moneda de origen sea el peso colombiano, deben convertirse a SMMLV, para lo cual se emplearán los valores históricos de SMMLV señalados por el Banco de la República (<http://www.banrep.gov.co/es/mercado-laboral/salarios/>), del año correspondiente a la fecha de terminación del contrato.
- II. Los valores convertidos a SMMLV, se deben ajustar a la unidad más próxima de la siguiente forma: hacia arriba para valores mayores o iguales a cero punto cinco (0.5) y hacia abajo para valores menores a cero punto cinco (0.5).

Si el proponente aporta certificaciones en las que no indican el día, sino solamente el mes y el año, se procederá así:

Fecha (mes, año) de suscripción y/o inicio del contrato: se tendrá en cuenta el último día del mes señalado en la certificación.

Fecha (mes, año) de terminación del contrato: se tendrá en cuenta el primer día del mes señalado en la certificación.

6.3.2.7 CONFLICTO DE INTERÉS DE ORIGEN CONSTITUCIONAL O LEGAL

No podrán participar en el procedimiento de selección y, por tanto, no serán objeto de evaluación, ni podrán ser adjudicatarios, quienes bajo cualquier circunstancia se encuentren en situaciones de conflicto de interés, que afecten o pongan en riesgo los principios de la contratación pública, de acuerdo con las causales o circunstancias previstas en la Constitución o la ley.


Aeropuerto Internacional Santa Ana S.A

Carrera 4 51-87

Celular: 3136490018

Código Postal: 76202

Email: aeropuerto@cartago.gov.co

	AEROPUERTO INTERNACIONAL SANTA ANA S.A. Nit: 800.151.764-8	PAGINA [39]
	INVITACIÓN A COTIZAR BIENES, SERVICIOS Y OBRA	CÓDIGO: JR-FO-01
		VERSION 1

Tampoco podrán participar quienes hayan realizados los estudios y diseños de la obra cuyo proceso de contratación se va a contratar.

6.3.2.8 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

El proponente debe presentar el Formato 1 – Carta de Presentación de la Oferta el cual debe ir firmado por la persona natural proponente o por el representante legal del proponente individual o plural o por el apoderado.

En virtud de lo previsto en la Ley 842 de 2003 y con el fin de evitar el ejercicio ilegal de la Ingeniería, la persona natural (proponente individual o integrante de la estructura plural) que pretenda participar en el presente proceso, debe acreditar que posee título como ingeniero, para lo cual debe adjuntar copia de la tarjeta profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el Copnia o Consejo Profesional de Ingeniería de Transportes y Vías de Colombia en la respectiva rama de la ingeniería, según corresponda, vigente a la fecha de cierre de este Proceso de selección. El requisito de la tarjeta profesional se puede suplir con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto 2106 de 2019.

De acuerdo con en el artículo 20 de la Ley 842 de 2003, si el representante legal o apoderado del proponente individual persona jurídica o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de una de las profesiones catalogadas como ejercicio de la ingeniería, la oferta debe ser avalada por un ingeniero, para lo cual debe adjuntar copia de la tarjeta profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el Copnia o Consejo Profesional de Ingeniería de Transportes y Vías de Colombia, en la respectiva rama de la ingeniería, según corresponda, vigente a la fecha de cierre de este proceso de selección. El requisito de la tarjeta profesional se puede suplir con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto 2106 de 2019.

El aval del ingeniero de que trata el artículo 20 de la Ley 842 de 2003 hace parte integral del Formato 1 – Carta de presentación de la oferta, cuando el proponente deba presentarlo. La carta de presentación debe suscribirse. Con la firma de este documento se entiende que el proponente conoce y acepta las obligaciones del Anexo 4 – Pacto de Transparencia y, por lo tanto, no será necesaria la entrega de este documento al momento de presentar la oferta.

El proponente debe diligenciar los Formatos. Todos los espacios en blanco deben diligenciarse con la información solicitada.

6.3.2.9 APODERADO

Los proponentes podrán presentar ofertas directamente o suscritas por intermedio de apoderado, evento en el cual deben anexar el poder, otorgado en legal forma (artículo 5


Aeropuerto Internacional Santa Ana S.A

Carrera 4 51-87

Celular: 3136490018

Código Postal: 76202

Email: aeropuerto@cartago.gov.co

	AEROPUERTO INTERNACIONAL SANTA ANA S.A. Nit: 800.151.764-8	PAGINA [40] CÓDIGO: JR-FO-01
	INVITACIÓN A COTIZAR BIENES, SERVICIOS Y OBRA	VERSION 1

del Decreto – Ley 019 de 2012), en el que se confiera al apoderado de manera clara y expresa facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a quien(es) representa en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato. No obstante, la simple entrega física o radicación de la oferta en la Entidad puede realizarla cualquier persona, sin necesidad de poder o autorización.

El apoderado que firma la oferta podrá ser una persona natural o jurídica, que en todo caso debe tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y debe estar facultado para representar al proponente y/o a todos los integrantes del proponente plural, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) presentar oferta para el proceso de contratación de que trata esta invitación; (ii) responder a los requerimientos y aclaraciones solicitados por la entidad en el curso del presente proceso; (iii) recibir las notificaciones a que haya lugar dentro del proceso (iv) suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario así como el acta de terminación y liquidación, si a ello hubiere lugar.

Las personas extranjeras que participen mediante un proponente plural podrán constituir un solo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes con los requisitos de autenticación, legalización o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio, incluyendo los señalados en la Invitación. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del proponente plural.

6.3.2.10 ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

La oferta estará conformada por un (1) solo sobre, que debe contener todos los requisitos establecidos en la presente invitación para cumplir los requisitos habilitantes y los criterios que le asignarán puntaje. Cuando la propuesta se entregue en físico, el sobre deberá entregarse cerrado e identificado.

El sobre debe indicar: i) el nombre de la Entidad; ii) la dirección de radicación; iii) el objeto; iv) el número del Proceso de Contratación; v) el nombre y dirección comercial del Proponente, y vi) el nombre del representante legal del Proponente.

La Entidad solo recibirá una oferta por Proponente. La radicación de la propuesta implica la aceptación y conocimiento de la legislación colombiana acerca de los temas objeto del proceso y de todas las condiciones y obligaciones contenidas en el mismo.

Estarán a cargo del Proponente todos los costos asociados a la elaboración y presentación de su oferta y la Entidad en ningún caso será responsable de los mismos.

Las tachaduras y/o enmendaduras sobre alguno de los documentos que acreditan los requisitos habilitantes o los factores de evaluación de la oferta, deberán estar salvados con la firma de quien suscribe el correspondiente documento al pie de la misma y con una nota al margen donde manifieste clara y expresamente la corrección realizada.


Aeropuerto Internacional Santa Ana S.A

Carrera 4 51-87

Celular: 3136490018

Código Postal: 76202

Email: aeropuerto@cartago.gov.co

	AEROPUERTO INTERNACIONAL SANTA ANA S.A. Nit: 800.151.764-8	PAGINA [41]
	INVITACIÓN A COTIZAR BIENES, SERVICIOS Y OBRA	CÓDIGO: JR-FO-01
		VERSION 1

6.3.2.11 RETIRO DE LA PROPUESTA

Los proponentes que entreguen su oferta antes de la fecha de cierre del proceso, podrán retirarla, siempre y cuando la solicitud, efectuada mediante escrito, sea recibida por la entidad antes de la fecha y hora del cierre. La oferta se devolverá al proponente sin abrir, previa expedición de una constancia de recibo firmada por la misma persona que suscribió la oferta o su apoderado.

Si la propuesta es retirada después del cierre del proceso de selección, la entidad puede siniestrar la garantía de seriedad de la oferta.

6.3.3 CIERRE DEL PROCESO Y APERTURA DE OFERTAS

Se entenderán recibidas por la entidad las ofertas que a la fecha y hora indicada en el cronograma del proceso de contratación se encuentren en el lugar destinado para su recepción.

No serán tenidas como recibidas las ofertas que hayan sido radicadas o entregadas en otras dependencias de la entidad o al correo electrónico del **AEROPUERTO** o sus funcionarios.

Una vez vencido el término para presentar ofertas, la entidad estatal debe realizar la apertura del sobre, en presencia de los proponentes que se encuentren presentes y los que asistan de manera virtual, elaborando un acta de cierre en la cual conste la fecha y hora de recibo de las ofertas, indicando el nombre o razón social de los oferentes y sus representantes legales, así como el valor económico de su oferta, conforme lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.2.5 del Decreto 1082 de 2015. La hora de referencia será la hora legal colombiana certificada por el Instituto Nacional de Metrología (utilizando para tal efecto la página web <http://horalegal.inm.gov.co>).

En el lugar, medio y fecha señalada, en un acto público se realizará la apertura del Sobre todas las ofertas y tendrá la responsabilidad de hacerlo el Comité Evaluador del **AEROPUERTO**. Una vez realizada la apertura, las propuestas son públicas y cualquier persona podrá consultarlas en el sitio o pedir copias, de conformidad con lo establecido en la Ley 1437 de 2011 y respetando la reserva de que gocen legalmente las patentes, procedimientos y privilegios.

De lo anterior, se levantará un acta que solo será suscrita por los funcionarios o contratistas de la Entidad que intervengan en la diligencia de cierre, en la cual se relacionará como información del Sobre de cada oferta, el nombre de los proponentes, si la carta de presentación fue incluida y está firmada; el valor de la oferta económica y las observaciones correspondientes, así como los demás aspectos relevantes que considere la entidad.


Aeropuerto Internacional Santa Ana S.A

Carrera 4 51-87

Celular: 3136490018

Código Postal: 76202

Email: aeropuerto@cartago.gov.co

	AEROPUERTO INTERNACIONAL SANTA ANA S.A. Nit: 800.151.764-8	PAGINA [42]
	INVITACIÓN A COTIZAR BIENES, SERVICIOS Y OBRA	CÓDIGO: JR-FO-01
		VERSION 1

6.3.4 SUBSANACIÓN

El proponente tiene la responsabilidad y carga de presentar su oferta en forma completa e íntegra, esto es, respondiendo todos los puntos del pliego de condiciones y adjuntando todos los documentos de soporte o prueba de las condiciones que pretenda hacer valer en el proceso.

En caso de ser necesario, la entidad debe solicitar a los proponentes durante el proceso de evaluación, y a más tardar en el informe de evaluación, las aclaraciones, precisiones o solicitud de documentos que puedan ser subsanables. No obstante, los proponentes **NO** podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas en los aspectos que otorgan puntaje, los cuales podrán ser objeto de aclaraciones y explicaciones. Los proponentes deberán allegar las aclaraciones o documentos requeridos en el momento en el que fueron solicitados y a más tardar hasta el término de traslado del informe de evaluación, de conformidad con el cronograma de la Invitación Pública.

En el evento en que la entidad no advierta la ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas y no los haya requerido durante el proceso de evaluación, a más tardar en el informe de evaluación, podrá requerir al proponente, otorgándole un término razonable, con el fin de que los allegue. En caso de que sea necesario, la Entidad ajustará el cronograma.

Todos aquellos requisitos de la oferta que afecten la asignación de puntaje, incluyendo los necesarios para acreditar requisitos de desempate, no son subsanables, por lo que los mismos deben ser aportados por los proponentes desde la presentación de la oferta. No obstante, pueden ser aclarados o ser objeto de explicación.

En virtud del principio de buena fe, los proponentes que presenten observaciones al Proceso o a las ofertas y conductas de los demás oferentes deberán justificar y demostrar su procedencia y oportunidad.

6.3.5 CAUSALES DE RECHAZO

Son causales de rechazo de las propuestas las siguientes:

- A. Que el proponente (persona natural o jurídica) no haya sido invitado por parte del **AEROPUERTO** para presentar propuesta dentro del proceso de selección.
- B. Que ninguno de los integrantes del proponente plural (Consortio o Unión Temporal), haya sido invitado por parte del **AEROPUERTO** para presentar propuesta dentro del proceso de selección.
- C. Que el proponente no esté inscrito en el Banco de Proveedores del **AEROPUERTO**. Cuando se trate de Proponente Plural, al menos uno de los integrantes debe estar inscrito en el Banco de Proveedores del **AEROPUERTO**.


Aeropuerto Internacional Santa Ana S.A

Carrera 4 51-87

Celular: 3136490018

Código Postal: 76202

Email: aeropuerto@cartago.gov.co

	AEROPUERTO INTERNACIONAL SANTA ANA S.A. Nit: 800.151.764-8	PAGINA [43]
	INVITACIÓN A COTIZAR BIENES, SERVICIOS Y OBRA	CÓDIGO: JR-FO-01
		VERSION 1

- D. Que el proponente o alguno de los integrantes del proponente plural esté incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición previstas en la legislación para contratar.
- E. Cuando una misma persona natural o jurídica, o integrante de un proponente plural presente o haga parte en más de una propuesta para el presente proceso de contratación.
- F. Que el proponente o alguno de los integrantes del proponente plural esté reportado en el Boletín de Responsables Fiscales emitido por la Contraloría General de la República.
- G. Que la persona jurídica proponente individual o integrante del proponente plural esté incurso en la situación descrita en el numeral 1 del artículo 38 de la Ley 1116 de 2006.
- H. Que el proponente no aclare, subsane o aporte documentos necesarios para cumplir un requisito habilitante o aportándolos no lo haga de forma correcta.
- I. Que el proponente aporte información inexacta sobre la cual pueda existir una posible falsedad.
- J. Que el proponente se encuentre inmerso en un conflicto de interés previsto en una norma de rango constitucional o legal o en las causales previstas en la Invitación.
- K. Que la propuesta económica no se aporte firmada.
- L. Que el objeto social del proponente o el de sus integrantes no le permita ejecutar el objeto del contrato.
- M. Que el valor total de la oferta exceda el presupuesto oficial estimado para el proceso de contratación.
- N. Presentar la oferta con tachaduras o enmendaduras en alguno de los documentos que acreditan los requisitos habilitantes o los factores de evaluación de la oferta y no estén convalidadas en la forma indicada en la Invitación, sin perjuicio de la posibilidad de subsanar los primeros en los términos de la Invitación.
- O. Que el proponente adicione, suprima, cambie, o modifique los ítems, la descripción, las especificaciones o cantidades señaladas en el Formulario 1 – Formulario de Presupuesto Oficial, de acuerdo con lo exigido por la entidad.
- P. Cuando se presente propuesta condicionada para la adjudicación del contrato.
- Q. Presentar la oferta extemporáneamente.
- R. No presentar oferta económica.
- S. Presentar más de una oferta económica con valores distintos.
- T. Cuando se determine que el valor total de la oferta es artificialmente bajo, de acuerdo con lo establecido en la sección 6.2.1.2.
- U. Cuando se presenten propuestas parciales y esta posibilidad no haya sido establecida en la Invitación.
- V. Ofrecer condiciones particulares del proyecto de inferior calidad, personal profesional sin los requisitos mínimos; actividades por ejecutar y su alcance, forma de pago, notas técnicas específicas, y documentos técnicos adicionales, en condiciones diferentes a las establecidas por la Entidad en el Anexo 1 – Anexo Técnico.
- W. Las demás previstas en la ley.


Aeropuerto Internacional Santa Ana S.A

Carrera 4 51-87

Celular: 3136490018

Código Postal: 76202

Email: aeropuerto@cartago.gov.co

	AEROPUERTO INTERNACIONAL SANTA ANA S.A. Nit: 800.151.764-8	PAGINA [44]
	INVITACIÓN A COTIZAR BIENES, SERVICIOS Y OBRA	CÓDIGO: JR-FO-01
		VERSION 1

6.3.6 CAUSALES PARA DECLARAR DESIERTO EL PROCESO DE SELECCIÓN

La entidad podrá declarar desierto el procedimiento de selección cuando:

- A. No se presenten ofertas.
- B. Ninguna oferta resulte hábil, por no cumplir las exigencias de la Invitación.
- C. Existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del proponente.
- D. Lo contemple el Manual de Contratación del **AEROPUERTO** o la ley.

6.3.7 CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, el **AEROPUERTO** acoge lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.17. del Decreto Único Reglamentario No. 1082 de 2015, sobre los criterios de desempate, sus formas de acreditación y reglas especiales sobre proponentes plurales, por lo tanto, deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará dicha condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente.

En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, presentará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar.

Finalmente, en el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

3. Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997, debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato.


Aeropuerto Internacional Santa Ana S.A

Carrera 4 51-87

Celular: 3136490018

Código Postal: 76202

Email: aeropuerto@cartago.gov.co

	AEROPUERTO INTERNACIONAL SANTA ANA S.A. Nit: 800.151.764-8	PAGINA [45]
	INVITACIÓN A COTIZAR BIENES, SERVICIOS Y OBRA	CÓDIGO: JR-FO-01
		VERSION 1

Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana.

6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes numerales:

7. 1. Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración.

7.2. El integrante del proponente plural de que trata el anterior numeral debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

7.3. En relación con el integrante del numeral 7.1. ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante del que trata el


Aeropuerto Internacional Santa Ana S.A

Carrera 4 51-87

Celular: 3136490018

Código Postal: 76202

Email: aeropuerto@cartago.gov.co

	AEROPUERTO INTERNACIONAL SANTA ANA S.A. Nit: 800.151.764-8	PAGINA [46]
	INVITACIÓN A COTIZAR BIENES, SERVICIOS Y OBRA	CÓDIGO: JR-FO-01
		VERSION 1

numeral 7.1. lo manifestará en un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme, lo cual se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto Único Reglamentario No. 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

10. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, entregará un certificado expedido bajo la gravedad de juramento, en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales.

Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que:

10.1. Esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural.

10.2. La Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta; y

10.3. Ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los otros integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará mediante un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas


Aeropuerto Internacional Santa Ana S.A

Carrera 4 51-87

Celular: 3136490018

Código Postal: 76202

Email: aeropuerto@cartago.gov.co

	AEROPUERTO INTERNACIONAL SANTA ANA S.A. Nit: 800.151.764-8	PAGINA [47]
	INVITACIÓN A COTIZAR BIENES, SERVICIOS Y OBRA	CÓDIGO: JR-FO-01
		VERSION 1

o medianas.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.

12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar al oferente, el cual deberá estar establecido previamente en la Invitación, invitación o documento que haga sus veces.

6.3.8 ADJUDICACIÓN

Una vez proferido el informe final de evaluación, en el que se establezca el orden de elegibilidad y se brinde la recomendación respectiva sobre el proponente que debería ser adjudicatario, de manera inmediata, el Gerente del **AEROPUERTO** adoptará la decisión de aceptar la decisión de selección de la oferta más favorable para la entidad, comunicando la decisión a todos los proponentes.

6.4 CONDICIONES DEL CONTRATO

Las condiciones de ejecución del contrato están previstas en el Anexo 5 – Minuta del contrato. Dentro de estas condiciones se incluye la forma de pago, anticipo y/o pago anticipado, obligaciones y derechos generales del contratista, obligaciones de la entidad, garantías, multas, cláusula penal y otras condiciones particulares aplicables al negocio jurídico a celebrar.

El proponente adjudicatario debe presentar el Registro Único Tributario—RUT y demás documentos necesarios para la celebración del contrato al momento de firma.

6.5 CLÁUSULA PENAL Y MULTAS

6.5.1 MULTAS

En caso de incumplimiento a las obligaciones del Contratista derivadas del presente Contrato, durante el plazo de ejecución, se causarán multas sucesivas diarias equivalentes al cero punto un por ciento (0,1%) a favor del **AEROPUERTO**.

Parágrafo 1. Las multas son apremios al contratista para que cumpla sus obligaciones y, por lo tanto, no tienen el carácter de estimación anticipada de perjuicios, de manera que pueden acumularse con cualquier forma de indemnización, en los términos previstos en el artículo 1600 del Código Civil.


Aeropuerto Internacional Santa Ana S.A

Carrera 4 51-87

Celular: 3136490018

Código Postal: 76202

Email: aeropuerto@cartago.gov.co

	AEROPUERTO INTERNACIONAL SANTA ANA S.A. Nit: 800.151.764-8	PAGINA [48]
	INVITACIÓN A COTIZAR BIENES, SERVICIOS Y OBRA	CÓDIGO: JR-FO-01
		VERSION 1

Parágrafo 2. En caso de que el contratista incurra en una de las causales de multa, este autoriza a la entidad contratante para descontar el valor de la misma, la cual se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude al contratista, sin perjuicio de hacer efectiva la cláusula penal o la garantía de cumplimiento del contrato.

Parágrafo 3. El pago en cualquier forma, incluyendo la deducción de los valores adeudados al contratista, realizado con fundamento en las multas impuestas, no exonerará al contratista de continuar con la ejecución del contrato ni de las demás responsabilidades y obligaciones que emanen del contrato.

Parágrafo 4. En caso de que el contratista reincida en el incumplimiento de una o de varias obligaciones se podrán imponer nuevas multas.

Parágrafo 5. Para efectos de la imposición de las multas, el salario mínimo diario o mensual vigente será aquel que rija para el momento del incumplimiento del contrato.

Parágrafo 6. El monto de ninguna de las sanciones asociadas a cada causal de multa, aplicada de forma independiente, podrá ser superior al 5% del valor del contrato, particularmente frente a aquellas que se imponen de forma sucesiva. Lo anterior, sin perjuicio de que se inicie un nuevo procedimiento sancionatorio para efectos de imponer nuevas multas.

6.5.2 CLÁUSULA PENAL

En caso de incumplimiento por parte del contratista, no subsanado en un plazo de diez (10) días hábiles contados a partir de la fecha de incumplimiento, sin necesidad de previo requerimiento, por el simple retardo en el cumplimiento, por el cumplimiento imperfecto o por la inexecución total o parcial de las obligaciones a su cargo contraídas en virtud del presente acuerdo, el contratista pagará a la entidad una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato. La presente cláusula penal no tiene el carácter de estimación anticipada de perjuicios.

El valor pagado como cláusula penal no es óbice para reclamar la indemnización integral de perjuicios causados si estos superan el valor de la pena.

Parágrafo 1. El pago de la presente cláusula penal no extinguirá las obligaciones contraídas por el contratista en virtud del presente contrato. En consecuencia, la estipulación y el pago de la pena dejan a salvo el derecho de la entidad de exigir acumulativamente con ella el cumplimiento o la resolución del contrato, en ambos casos, con la correspondiente indemnización de perjuicios ocasionados en virtud del incumplimiento total o parcial o del cumplimiento tardío o imperfecto de las obligaciones a cargo del contratista.

Parágrafo 2. El contratista manifiesta y acepta que la entidad compense el valor correspondiente que eventualmente resulte de la pena estipulada con las deudas que


Aeropuerto Internacional Santa Ana S.A

Carrera 4 51-87

Celular: 3136490018

Código Postal: 76202

Email: aeropuerto@cartago.gov.co

	AEROPUERTO INTERNACIONAL SANTA ANA S.A. Nit: 800.151.764-8	PAGINA [49]
	INVITACIÓN A COTIZAR BIENES, SERVICIOS Y OBRA	CÓDIGO: JR-FO-01
		VERSION 1

existan a su favor y que estén a cargo de la entidad, ya sea en virtud de este contrato o de cualquier otro contrato o convenio que se haya suscrito entre las mismas partes, o por cualquier otro concepto.

Parágrafo 3. Esta misma sanción se aplicará en caso de declararse la caducidad del contrato.

6.6 LIQUIDACIÓN

El contrato será objeto de liquidación de acuerdo con lo establecido en las normas que regulan la materia. El término para la liquidación del contrato será de cuatro (04) meses, contados desde la finalización del plazo de ejecución del contrato.

Para la liquidación se exigirá al contratista la ampliación de la garantía, si es del caso, a fin de avalar las obligaciones que éste deba cumplir con posterioridad a la extinción del presente contrato.

Si el contratista no se presenta para efectos de la liquidación del contrato o las partes no llegan a ningún acuerdo, la entidad procederá a su liquidación, por medio de resolución motivada susceptible del recurso de reposición. Así mismo, y de conformidad con lo previsto por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, si el contratista deja salvedades en la liquidación bilateral, la entidad podrá liquidar unilateralmente, caso en el cual, esta solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo, siempre que la liquidación unilateral pueda contener decisiones nuevas frente a la liquidación acordada o que no hayan sido respondidas por la entidad con anterioridad a la liquidación.

7 SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

El seguimiento administrativo, financiero, contable, y jurídico sobre el cumplimiento del contrato que se derive de la presente Invitación, será realizado a través del **AEROPUERTO** o quien éste disponga para el efecto, quien desarrollará la función encomendada, de conformidad con el Manual de Interventoría y Supervisión del **AEROPUERTO**, así como los criterios, facultades y responsabilidades establecida en los artículos 83 y siguientes de la Ley 1474 de 2011.

8 CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN

Consultar el Anexo 2 – Cronograma del Proceso.


Aeropuerto Internacional Santa Ana S.A

Carrera 4 51-87

Celular: 3136490018

Código Postal: 76202

Email: aeropuerto@cartago.gov.co

	AEROPUERTO INTERNACIONAL SANTA ANA S.A. Nit: 800.151.764-8	PAGINA [50]
	INVITACIÓN A COTIZAR BIENES, SERVICIOS Y OBRA	CÓDIGO: JR-FO-01
		VERSION 1

9 DOCUMENTOS, FORMATOS, FORMULARIOS Y ANEXOS DE LA INVITACIÓN

9.1 DOCUMENTOS

1. Documento 1 – Estudios Preliminares
2. Documento 2 – Manual de Contratación de la entidad
3. Documento 3 – Manual de Interventoría y Supervisión de la entidad
4. Documento 4 – Proveedores Invitados al Proceso

9.2 ANEXOS

1. Anexo 1 – Anexo Técnico
2. Anexo 2 – Cronograma del Proceso
3. Anexo 3 – Glosario
4. Anexo 4 – Pacto de Transparencia
5. Anexo 5 – Minuta del contrato de Interventoría
6. Anexo 6 – Presupuesto Oficial Estimado

9.3 FORMATOS

1. Formato 1 – Carta de presentación de la oferta
2. Formato 2 – Conformación de Proponente Plural (Formato 2A- Consorcios) (Formato 2B- Unión Temporal)
3. Formato 3 – Experiencia
4. Formato 4 – Pagos al Sistema de Seguridad Social y Aportes Legales
5. Formato 5 – Puntaje de Industria Nacional
6. Formato 6 – Aceptación y cumplimiento de la formación académica y la experiencia del Personal Clave Evaluable
7. Formato 7 – Experiencia y formación adicional del Personal Clave Evaluable
8. Formato 8 – Factores de Desempate
9. Formato 9 – Autorización para el Tratamiento de Datos Personales
10. Formato 10 – Factor de Sostenibilidad
11. Formato 11 – Acreditación de Mipyme

9.4 MATRICES

1. Matriz 1 – Riesgos

9.5 FORMULARIOS

Formulario 1– Formulario de oferta económica

Aeropuerto Internacional Santa Ana S.A

Carrera 4 51-87

Celular: 3136490018

Código Postal: 76202

Email: aeropuerto@cartago.gov.co